

BOLETÍN OFICIAL

Boletín antiguo N° 95

03/06/2026

- Documento (1)

Municipio de Saavedra

Boletín Oficial

Edición N°95
03/06/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	194

AUTORIDADES

INTENDENTE
Matias Nebot

DECRETOS HCD

Decreto N° 13/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto subsidio Comisión de Cultura de Espartillar - Expediente Electrónico EX-2026-00000531- -
MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Otórgase a la COMISIÓN DE CULTURA DE ESPARTILLAR un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) destinados a solventar gastos para la realización de la 25° Fiesta de la Carbonada y la 5° Fiesta Provincial el día 31 de enero del corriente año en la Plaza Centenario de Espartillar.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción: 1110101000 – Administración Central - Programa: 1 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales - Imputación: 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETOS DE

Decreto N° 01/2026

Saavedra, 02 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97353/2026.-

Visto

La necesidad de ajustar el valor del módulo como unidad de referencia económica a los efectos de preservar su poder adquisitivo en relación con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC),

Considerando

Que las variaciones en el nivel general de precios, medidas a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), afectan el poder adquisitivo del módulo, pudiendo generar distorsiones en su función económica y administrativa;

Que resulta imprescindible garantizar que el valor del módulo refleje con precisión las condiciones económicas actuales, evitando su desactualización y preservando su eficacia como herramienta de referencia;

Que la adopción de un mecanismo de actualización automática basado en el IPC permite ajustar el valor del módulo de manera objetiva y transparente.

Que Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informó que la inflación de noviembre de 2025 fue del 2,5%.

Que el artículo 93 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar el valor del módulo, tomando como base la variación en el índice de precios al Consumidor informado mensualmente por el Instituto Nacional de

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Fijese el valor del módulo para el mes de enero de 2026 en la suma de Un peso con treinta y un centavos y tres décimas de centavo (\$ 1,313).

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal, Oficina de Catastro y Delegaciones Municipales. Dese al Registro de decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 01/2026

Decreto N° 01/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Carnavales 2026" en las localidades del Distrito Expediente Electrónico EX-2026-00000294- -MUNISAAB-SCED

Visto

que se llevarán a cabo los festejos de carnavales 2026 en todas las localidades del distrito, desde el 14 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026 inclusive,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de "Interés Municipal" los festejos de "Carnavales 2026", que se llevarán a cabo en las localidades del Distrito desde el 14 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026 inclusive.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demanden estos festejos.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 02/2026

Saavedra, 02 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97350/2026.-

Visto

la nota presentada por el Contador Municipal, que corre agregada al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

Art. 1º Dispónese la Reapropiación al Ejercicio 2026 de los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de 2025, detallados en los Anexos que corren agregados a fs. 2/3 del presente Expediente.-

Art. 2º Los gastos mencionados en el Art. 1º serán asignados a los créditos pertinentes disponibles en el Ejercicio en curso.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 02/2026

Decreto N° 02/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente: CONRADO JOAQUIN LÓPEZ BERNARDI - Expediente Electrónico EX-2026-00000151- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

lo solicitado por el Delegado Municipal de Goyena, el informe producido por el Contador Municipal, quecorren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

Art. 1º Designase, a partir del 12 de enero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026 inclusive, a CONRADO JOAQUIN LÓPEZ BERNARDI D.N.I. N° 46.106.606 C.U.I.T. N° 20-46106606-3, nacido el 12 de octubre de 2004, con domicilio en calle 2 de Abril N° 215 de Goyena, quien desempeñará funciones como Auxiliar Administrativo en la Delegación Municipal de Goyena, con asignación Categoría 1, Régimen horario 31 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la JURISDICCION 1110102000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA – ACTIVIDAD CENTRAL 01 – POLITICAS DE ADMINISTRACION Y GESTION – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Goyena quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 03/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96984/2025.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) mensuales, a partir del mes de enero 2026 hasta junio 2026 inclusive, discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 12 del presente, destinados a solventar gastos alojamiento en casa de medio camino paciente del Servicio de Salud Mental.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 03/2026

Decreto N° 03/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente: Caro Cintia Valeria - Expediente Electrónico EX- 2023-00004316- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 18 de enero de 2026 inclusive, del agente CARO CINTIA VALERIA, Leg. 2290, quien desempeña funciones como enfermera en los Natatorios de la localidad de Pigüé con categoría N° 5 y Régimen horario de 20 hs semanales de labor.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo -Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y tendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese

Decreto N° 04/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96562/2025.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) mensuales, a partir del mes de enero 2026 hasta junio 2026 inclusive, discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 12 del presente, destinados a solventar gastos alojamiento en casa de medio camino paciente del Servicio de Salud Mental.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 04/2026

Decreto N° 04/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

Referencia: Decreto AUTO CLUB PIGÜÉ S/ Autorización Competencia automovilística Picadas 201 mts. días 14 y 15 de febrero de 2026 - Expediente Electrónico EX-2026-00000675- -MUNISAAV-SG

Visto

La solicitud presentada por el Auto Club Pigüé para la realización de una competencia automovilística en el Autódromo "Ciudad de Pigüé", y

Considerando

Que dicho evento se desarrollará el 14 de febrero en horas de la tarde con finalización en las primeras horas del día 15 de febrero del corriente año, en el circuito de dicha institución;

Que la competencia está sujeta a la correspondiente autorización por parte de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.), y a la presentación del seguro de responsabilidad civil correspondiente, conforme lo exigen las normas vigentes; Que la Ley Provincial N.º 12.391 y sus disposiciones reglamentarias establecen los requisitos obligatorios para la organización de eventos deportivos automovilísticos en el territorio de la provincia;

POR ELLO: El Intendente Municipal de Pigüé, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1.º — Autorízase al Auto Club Pigüé a realizar una competencia automovilística los días 14 y 15 de febrero de 2026, en el circuito "Ciudad de Pigüé", consistente en Picadas Libres de 201 Mts., de motos y autos respectivamente; supeditado a la previa autorización de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.) y a la presentación del seguro correspondiente, conforme a la normativa vigente, debiendo ser presentada antes de la fecha de la competencia.

Art. 2.º — La realización del evento queda expresamente condicionada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N.º 12.391 y su reglamentación, sin lo cual no podrá llevarse a cabo dicha competencia

Decreto N° 05/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97033/2025.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) mensuales, a partir del mes de enero 2026 hasta junio 2026 inclusive, discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 20 del presente, destinados a solventar gastos alojamiento en casa de medio camino paciente del Servicio de Salud Mental.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 05/2026

Decreto N° 05/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Verónica Raquel Del Valle Britos -Expediente Electrónico EX-2024-00003852- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a VERÓNICA RAQUEL DEL VALLE BRITOS, Legajo N° 2341, quien se desempeña como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20- Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería,

Decreto N° 06/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94578/2023.-

Visto

la ampliación de Plazo Contractual celebrado con BAHÍA ECOLOGICO S.A., que consta en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase** la ampliación del plazo del contrato celebrado con la empresa **BAHÍA ECOLÓGICO**

S.A., C.U.I.T. N° 30-71436615-3, mediante la cual las partes, de común acuerdo, prorrogan por el término de **un (1) mes** el plazo contractual, a partir del **01 de enero de 2026** y hasta el **31 de enero de 2026**, inclusive. El referido contrato tiene por objeto la **recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos**, conforme a la normativa vigente, en el **Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé**, el **Hospital Municipal de Saavedra** y los **Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)** de **Arroyo Corto, Goyena, Espartillar y Dufaur**, manteniéndose la vigencia de las restantes cláusulas y condiciones del contrato original.

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia a las Salas – Hogar de Espartillar, Arroyo Corto, Goyena y Dufaur, Dirección Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

DECRETO N° 06/2026

Decreto N° 06/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designacion de personal temporario agente: Santiago Omar Monges - Expediente Electrónico EX-2023-00004990- -MUNISAAV-DHMS#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a LUCIANO RAÚL GONZÁLEZ GRESS, Legajo N° 2362, quien se desempeña en el área de Radiología del Hospital Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 6; Régimen horario 12 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 07/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94578/2023.-

Visto

la ampliación de Plazo Contractual celebrado con BAHÍA ECOLÓGICO S.A., que consta en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Convalídase** la ampliación del plazo del contrato celebrado con la empresa **BAHÍA ECOLÓGICO S.A.**, C.U.I.T. N° **30-71436615-3**, mediante la cual las partes, de común acuerdo, prorrogan por el término de **un (1) mes** el plazo contractual, a partir del **01 de enero de 2026** y hasta el **31 de enero de 2026**, inclusive. El referido contrato tiene por objeto la **recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos**, conforme a la normativa vigente, en el **Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé**, el **Hospital Municipal de Saavedra** y los **Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)** de **Arroyo Corto, Goyena, Espartillar y Dufaur**, manteniéndose la vigencia de las restantes cláusulas y condiciones del contrato original.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia a las Salas – Hogar de Espartillar, Arroyo Corto, Goyena y Dufaur, Dirección Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 06/2026

Decreto N° 07/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto designación personal temporario, agente GONZALEZ GRESS Luciano Raúl - Expediente Electrónico EX-2025-00000289- -MUNISAAV-DHMS#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase, a partir del 05 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a LUCIANO RAÚL GONZÁLEZ GRESS, Legajo N° 2362, quien se desempeñara como Enfermero en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02- Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 08/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 89561/2019.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el señor *Rubén Víctor Ismael* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase en un 50%,** a la señora **CORINA ROSA VALSECHE**, D.N.I. N° 2.760.787, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 18, Parcela 4-a, **Partida N° 4260**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 08/2026

Decreto N° 08/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto designación personal temporario, agente VICENTELA, Romina Ester - Expediente Electrónico EX-2024-00006146- -MUNISAAV-DHMS#SS

Visto

la solicitud presentada por la Dirección del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, la ROMINA ESTER VICENTELA, Legajo N° 2349, quien se desempeña como Mucama y/o ayudante gerontológico en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02- Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 09/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96227/2024.-

Visto

el Decreto N° 1405/2025, mediante el cual se designa al Sr. **EUGENIO OSCAR FAVRE**, D.N.I. N° 17.796.191, en el cargo de Jefe de Seguridad del Partido de Saavedra

Considerando

Que resulta necesario fortalecer los mecanismos de prevención, control y ordenamiento del tránsito vehicular dentro del ejido urbano y rural del Partido de Saavedra;

Que el Jefe de Seguridad, en razón de las funciones inherentes a su cargo, se encuentra en una posición estratégica para coordinar y ejecutar acciones vinculadas a la seguridad vial y al control del tránsito;

Que a fin de dotar de respaldo legal a dichas tareas, corresponde asignarle competencias de inspección municipal, en el marco de la normativa vigente;

Que dichas funciones deberán ejercerse bajo la órbita del Área de Inspección Municipal, a efectos de asegurar la correcta articulación administrativa, funcional y operativa;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Asígnanse al Sr. **EUGENIO OSCAR FAVRE**, D.N.I. N° 17.796.191, en su carácter de **Jefe de Seguridad**, las **competencias de Inspección Municipal** necesarias para realizar **controles de tránsito**, seguridad vial y verificación del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, dentro del ámbito del Partido de Saavedra.-

Art. 2º Establécese que el Sr. Jefe de Seguridad ejercerá las funciones asignadas en el artículo precedente **bajo la órbita funcional del Área de Inspección Municipal**, coordinando sus actuaciones con la misma y ajustándose a los procedimientos administrativos y operativos establecidos.-

Art. 3º Facúltase al Sr. Jefe de Seguridad a labrar actas de infracción, requerir documentación, disponer operativos de control y adoptar las medidas preventivas que resulten necesarias, conforme a la normativa municipal, provincial y nacional vigente en materia de tránsito y seguridad vial.

Art. 4º El ejercicio de las competencias asignadas por el presente Decreto no implicará modificación alguna en la situación de revista, régimen horario ni remuneración del funcionario designado.-

Art. 5º Comuníquese, notifíquese al interesado, tómese nota por el Área de Inspección Municipal, Juzgado Municipal de Faltas, Contaduría y Tesorería; regístrese en el Libro de Decretos y, cumplido, archívese.-

DECRETO N° 09/2026.

Decreto N° 09/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente Laura Gabriela Luis - Expediente Electrónico EX-2024-00005016- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por el Director de la Sala de Primeros Auxilios de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase, a partir del día 07 de enero de 2026 hasta el día 14 de enero de 2026 inclusive, al agente LAURA GABRIELA LUIS, Legajo N° 2348, quien desempeñará funciones como cocinera en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, con asignación Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20

Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección de la Sala y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 10/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94765/2023.-

Visto

El requerimiento formulado por el Sr. Secretario de Obras y Planeamiento y las constancias de autos, y

Considerando

Que por Decreto N° 365/2023 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 04/2023 para la obra "Ampliación Escuela de Educación Secundaria N° 2 de la localidad de Pigüé".

Que en cumplimiento del artículo 178 del Decreto 2980/2000, el 31 de marzo de 2023 a las 10 horas, con la presencia de la Sra. Florencia Duvanced, a cargo de la Oficina de Compras, se llevó a cabo la apertura de ofertas, constatándose la existencia de una única propuesta atribuible

Que, existiendo un único oferente, resultó necesario solicitar la correspondiente autorización al Honorable Concejo Deliberante para la aceptación de la oferta (cf. art. 155 LOM y 187 Reglamento de Contabilidad) para la adjudicación de la obra

Que mediante Ordenanza 7248/2023 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a contratar para la obra Ampliación Escuela de Educación Secundaria N.º 2 de la localidad de Pigüé, a AGUILAR ANSELMO RICARDO, C.U.I.T. N° 23-13161627-9, único oferente según Licitación Pública 04/2023, que consta en el presente expediente, en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (22.850.479,00).

Que mediante Decreto 623/2023 se adjudicó la Licitación Publica N° 04/23 para la obra Ampliación Escuela de Educación Secundaria N.º 2 de la localidad de Pigüé al Sr. AGUILAR ANSELMO RICARDO, C.U.I.T. N° 23-13161627-9, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (22.850.479,00).

Que el 10 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de obra respectivo con un plazo de obra de ciento cincuenta días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que con fecha 31 de julio de 2023 se suscribió el acta de inicio de obra.

Que con fecha 13 de diciembre de 2023 "EL CONTRATISTA" solicitó una ampliación del plazo contractual. Justificó dicho pedido en las complicaciones logísticas y desafíos en la cadena de suministros para la entrega de las baldosas necesarias para la obra.

Que dichos argumentos fueron encontrados razonables por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependencia encargada de realizar la Inspección de Obra.

Que con fecha 28 de diciembre de 2023 se suscribió la ampliación del plazo contractual por el plazo de obra en noventa (90) días corridos a partir del 13 de diciembre de 2023.

Que con fecha 7 de enero de 2024 el Sr. Aguilar solicitó la neutralización del plazo de la obra en virtud de los retrasos en la entrega de materiales y los agregados de tarea.

Que mediante Resolución 71/24 del 15 de marzo de 2024 se convalidó el acta de neutralización de obra por un plazo de 30 días.

Que de las actuaciones obrantes en el presente expediente surge que las demoras producidas en la ejecución y finalización de la obra no obedecieron a una conducta negligente ni dolosa por parte del contratista, sino a circunstancias excepcionales y sobrevinientes, ajenas a su exclusiva voluntad.

Que el contexto económico imperante durante el período de ejecución contractual, caracterizado por una marcada inestabilidad macroeconómica, restricciones en la cadena de pagos y dificultades generalizadas en la provisión de insumos de la construcción, impactó directamente en los plazos originalmente previstos para la ejecución de la obra.

Que dichas circunstancias fueron oportunamente puestas en conocimiento de la Inspección de Obra y de la Secretaría de Obras Públicas, organismos que realizaron el seguimiento técnico y administrativo correspondiente, evaluando la razonabilidad de los planteos efectuados por el contratista.

Que la Inspección de Obra informó que los retrasos vinculados a la entrega de materiales esenciales, así como los agregados de tareas necesarios para garantizar la correcta terminación de la obra, resultaron determinantes para la interrupción temporaria del ritmo de los trabajos.

Que asimismo se acreditaron razones de índole personal debidamente justificadas, que contribuyeron a la imposibilidad de reanudar la obra en los plazos inicialmente previstos, sin que ello afectara la calidad técnica ni el cumplimiento final del objeto contractual.

Que las medidas administrativas adoptadas por el Departamento Ejecutivo —ampliación de plazo contractual y neutralización de obra— se encuadran dentro de las facultades legales y reglamentarias vigentes, y tuvieron por finalidad preservar el interés público comprometido, asegurando la finalización de la obra en condiciones técnicas adecuadas.

Que resulta relevante destacar que la obra fue ejecutada y concluida en su totalidad conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, sin generar mayores erogaciones para la Municipalidad, habiéndose certificado a valores históricos conforme al contrato suscripto el 10 de mayo de 2023.

Que consta en autos el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Avance de Obra N.º 6, mediante los cuales la Inspección de Obra deja constancia de la efectiva y satisfactoria culminación de los trabajos objeto de la contratación.

Que resulta especialmente relevante dejar constancia que, pese a las demoras acontecidas durante la ejecución de la obra, el contratista no solicitó ni percibió redeterminaciones de precios, mayores costos, compensaciones económicas ni reconocimiento alguno por variaciones de mercado, inflación u otros factores económicos.

Que la totalidad de los trabajos fue ejecutada y certificada a valores históricos, conforme los precios unitarios y el monto total establecidos en el contrato de obra suscripto el 10 de mayo de 2023, sin que se produjeran modificaciones en el monto contractual originalmente aprobado.

Que las ampliaciones de plazo y la neutralización dispuestas tuvieron carácter exclusivamente temporal y operativo, sin impacto económico alguno para el erario municipal, limitándose a adecuar el cronograma de ejecución a circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

Que, en consecuencia, la finalización de la obra no significó erogaciones superiores a las previstas inicialmente, no generó compromisos presupuestarios adicionales ni afectó el equilibrio financiero del contrato, preservándose en todo momento los intereses patrimoniales del Municipio.

Que, en tal sentido, la conducta del contratista y las decisiones administrativas adoptadas resultan compatibles con los principios de razonabilidad, eficiencia y economía que rigen la gestión de los fondos públicos, no advirtiéndose perjuicio fiscal ni enriquecimiento indebido alguno.

Que, en consecuencia, corresponde convalidar las actuaciones administrativas llevadas adelante durante la ejecución

de la obra, en tanto las mismas se encuentran debidamente fundadas, fueron adoptadas con intervención de las áreas técnicas competentes y permitieron alcanzar el cumplimiento íntegro del objeto contractual, resguardando el interés público y la continuidad de la prestación.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Déjese sin efecto los plazos de neutralización de obra establecidos en el artículo 1º de la Resolución 71/2024.

Art. 2º Autorícese el pago del certificado final de obra (nº 6), dejando sentado que con el mismo queda saldado el precio total de la obra por su importe histórico, según contrato celebrado con el adjudicatario el 10 de mayo de 2023.

Art. 3º Comuníquese tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 10/2026

Decreto Nº 10/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Karen Aldana Serrano - Expediente Electrónico EX-2026-00000637- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 21 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a KAREN ALDANA SERRANO D.N.I. Nº 42.343.953, C.U.I.T. Nº 27-42.343.953-5, quien se desempeñará como enfermera del Hogar de Ancianos de la localidad de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud - Programa 20- ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección Sala y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto Nº 11/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96569/2025.-

Visto

lo establecido en el art. 192º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Circular N° 280/79 y Resolución N° 02/2025 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Fíjanse** los siguientes montos para atender el pago de gastos menores de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Monto</u>	<u>Responsable</u>
Tesorería Municipal Pigüé	\$750.000,00	Tesorera
Hospital y Maternidad Mpal. Pigüé	\$300.000,00	Directora Adm.
Hospital Municipal de Saavedra	\$60.000,00	Administradora
Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario	\$30.000,00	Sec. Des. Soc.
Delegación Mpal. Saavedra	\$20.000,00	Delegado
Delegación Mpal. Dufaur	\$20.000,00	Delegado
Delegación Mpal. Espartillar	\$20.000,00	Delegado
Delegación Mpal. Arroyo Corto	\$20.000,00	Delegado

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría quien notificará bajo debida constancia al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, dependencias municipales mencionadas en el Art. 1º del presente, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 11/2026

Decreto N° 11/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de diciembre de 2025**, al local ubicado en calle Belgrano N° 277 de Pigüé, a nombre de **LA NUEVA PAIGÜÉN PIGÜÉ S.R.L.** (RODRÍGUEZ, JORGE LUIS, D.N.I. N° 17.472.765 y PAOLA ANGELINA MARTÍN, D.N.I. N° 20.129.316), C.U.I.T. N° 30-71675347-2, habilitado en el rubro Venta al por Menor de pan y productos de panadería y elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos (Panadería y Confitería) (Cuenta N° 10474); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien

notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese:
Avenida Casey N° 770 de Pigüé, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 11/2026

Decreto N° 11/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto designación de personal temporario agente: Guadalupe Nicole Peralta - Expediente Electrónico
EX-2026-00000610- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Designase, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a GUADALUPE NICOLE PERALTA, D.N.I. N°44.426.885, C.U.I.T. N° 27-44426885-4, quien se desempeñará como mucama, ayudante gerontológico y/o ayudante lavadero en el Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02- Hospital Municipal de Saavedra - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Direccion del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 12/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95893/2024.-

Visto

la Ordenanza N° 7554/2025 y la Adenda al Convenio suscripto la Municipalidad de Coronel Suarez, que consta en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Convalídase la ADENDA al Convenio** celebrado con la **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ** (Servicio de Tomografía), por medio de la cual las partes acuerdan modificar la cláusula 5° la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Las prácticas, en todos los casos, tenga el paciente o no obra social, serán abonadas por EL COMITENTE. El importe a pagar por cada tomografía realizada asciende a la suma de

\$125.000 (pesos ciento veinticinco mil) desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 y a la suma de \$165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil) desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026. Si la misma requiriese medio de contraste, será abonado a valor Kairós"; en un todo de acuerdo a la que firmada por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 12/2026

Decreto N° 12/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente María Lisana Vives - Expediente Electrónico EX-2024-00007804- -MUNISA AV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a MARIA LISANA VIVES, Legajo N° 2351, quien se desempeña como Nutricionista en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE con 12 hs semanales en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, 8 hs en el Hogar de Ancianos de la localidad de Saavedra, 4 horas para desempeñar funciones en Sala//Hogar de Ancianos de la localidad de Arroyo Corto, asignandosele categoría Ayudante de Servicio y régimen horario de 24 hs semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 13/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 85578/2016.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a *JULIO SEBASTIAN SALVADOR***, Legajo N° 2089, quien desempeña tareas como auxiliar en Natatorio Arroyo Corto, pasando a Categoría 4, régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, al agente *NATALIA LORENA MELERA***, Legajo N° 2004, quien desempeña tareas como auxiliar en Natatorio Arroyo Corto, pasando a Categoría 4 régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 3º Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto quien notificará a la agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 13/2026

Decreto N° 14/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 92572/2021.-

Visto

la solicitud presentada por el Director de la Sala de Primeros Auxilios de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, al agente *FABIAN OCHOA***, Legajo N° 2189, quien se desempeña como chofer ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, manteniendo Categoría 2, con régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección Sala – Hogar de Arroyo Corto quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 14/2026.-

Decreto N° 14/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto subsidio Comisión del Materno Infantil "Mamita" de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025-00000187- -MUNISAAV-SHF

Visto

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la COMISIÓN DEL MATERNO INFANTIL "MAMITA" DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.023.261,00), destinados a solventar gastos sueldo de personal de dicha Institución (Mes atarazado DICIEMBRE 2025 y S.A.C.).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Sub. a entidades Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 15/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91623/2020.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a LOLA BONILLO**, D.N.I. N° 44.700.026, C.U.I.T. N° 27-44700026-7, quien desempeñará funciones como Guardavidas Natatorio Municipal de Pigüé, asignándosele Categoría 5, con Régimen horario de 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22- Plaza, Parques y Natatorios – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 15/2026

Decreto N° 15/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente Laura Gabriela Luis - Expediente Electrónico EX-2024-00005016- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por el Director de la Sala de Primeros Auxilios de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Designase, a partir del día 19 de enero de 2026 hasta el día 09 de febrero de 2026 inclusive, al agente LAURA GABRIELA LUIS, Legajo N° 2348, quien desempeñará funciones como mucama en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, con asignación Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección de la Sala y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 16/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 80631/2013.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a EMANUEL PLATZ**, Legajo N° 2161, para desempeñar funciones como guardavidas en el Natatorio de Espartillar, con Categoría 6, régimen horario 48 hs. semanales de labor.

Art. 2° Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará a los agentes y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 16/2026

Decreto N° 16/2026

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente Ana Monserrat Maza - Expediente Electrónico EX-2025-00000822- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a MONSERRAT MAZA, ANA Leg. N° 2371, para desempeñarse como enfermera en la Sala y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto con categoría N° 5 y régimen horario de 48 hs, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogacion producida deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20– ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 17/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 84064/2015.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **CARLOS ANÍBAL BLANCO**, Legajo N° 1906, quien desempeña funciones como Peón General en la Delegación Municipal de Espartillar, asignándosele Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 19 – Conservación, Mantenimiento de la Vía Pública; 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 17/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Ivanna Soledad Sarapura - Expediente Electrónico
EX-2024-00007997- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a IVANNA SOLEDAD SARAPURA, Legajo N° 2360, quien se desempeña como enfermera en los Natatorios de la localidad de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 horas semanales de labor.

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 18/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91675/2020.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, a la agente **JACQUELINE MAITE MARTÍNEZ**, Legajo N° 2173, para desempeñar tareas como auxiliar en los natatorios de la localidad de Espartillar, asignándosele Categoría 4, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar, quien notificará bajo debida constancia al agente

mentado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 18/2026

Decreto N° 18/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Dore Silvana Anahí - Expediente Electrónico EX-2025-00003554- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a SILVANA ANAHI DORE Legajo N° 2374, quien se desempeña como MUCAMA en el Sector Internación y Quirófano del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con asignación de Categoría 1 y régimen horario de 48 horas semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 19/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 87708/2018.-

Visto

lo solicitado por el Director de Sala Hogar de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **BELÉN PAUL**, Legajo N° 2069, quien desempeña tareas como Enfermera en la Sala – Hogar de Ancianos Municipal de Arroyo Corto, asignándosele Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud;

Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 19/2026.-

Decreto N° 19/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Arregui, Juliana Micaela - Expediente Electrónico EX-2025-00006783- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, a partir del 11 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a JULIANA MICAELA ARREGUI, Legajo N° 2390, para desempeñarse como Mucama en el Sector Internación, Unidad de Terapia Intensiva y otros servicios del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1 y régimen horario de 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 20/2026

Saavedra, 05 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 87338/2017.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**

inclusive, al agente **ERNESTO LUIS VILLALBA**, Legajo N° 2052, quien desempeña funciones como Guardavidas en el Natatorio Municipal de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 6, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 20/2026.-

Decreto N° 20/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente López María Lujan - Expediente Electrónico EX-2025-00006780- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 08 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a MARÍA LUJAN LÓPEZ, Legajo N° 2392, quien desempeña funciones como Mucama en el Sector Cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría N° 1 y régimen horario de 48 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 21/2026

Saavedra, 06 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 86380/2017.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por la señora *Silvia Rosa Sosa* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase en un 100%**, a la señora **SILVIA ROSA SOSA**, D.N.I. N° 20.332.609, hija del *titular fallecido ELEUTERIO CARLOS SOSA*, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 62-e, Parcela 19, Partida N° 11390, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/02, **a partir del mes de Enero de 2.026 hasta Diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 21/2026.-

Decreto N° 21/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Vanesa Flavia Bustos - Expediente Electrónico EX-2025-00004986- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a VANESA FLAVIA BUSTOS, Legajo N° 2381, como Médica del Servicio de Tocoginecología del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con una categoría de Ayudante de Servicio y con una carga horaria de 24 hs semanales.- Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud - PROGRAMA 16-01- Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 22/2026

Saavedra, 06 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 79762/2013.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Sergio Sosa* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **SERGIO VICTORIANO SOSA**, D.N.I. N° 21.948.567, *esposo* de la señora *PATRICIA MABEL ACTIS y titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 160-k, Parcela 12, **Partida N° 10114**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 22/2026.-

Decreto N° 22/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente JOSEFINA MARTINOYA - Expediente Electrónico EX-2026-00000170- -MUNISAAB-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase, a partir del 13 de enero de 2026 hasta el 27 de enero de 2026 inclusive, a JOSEFINA MARTINOYA, D.N.I. N° 41.953.878, C.U.I.T. N° 27- 41953878-2, nacida el 24 de octubre de 1999, con domicilio en calle 9 de julio N° 40 de la Ciudad de Pigüé, quien desempeñara funciones como Técnica Radiologa en el Sector Servicio de Imágenes del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud - Programa 16-01- Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 23/2026

Saavedra, 06 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 89755/2019.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Ariel Omar Schwerdt* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%**, al señor **ARIEL OMAR SCHWERDT**, D.N.I. N° 16.148.644, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 58, Parcela 2-b, **Partida N° 5553**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 23/2026.-

Decreto N° 23/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente MAIRA BELEN ROMERO -Expediente Electrónico EX-2026-00000167- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase, a partir del 13 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a MAIRA BELEN ROMERO, D.N.I. N° 34.387.698, C.U.I.T. N° 27- 34387698-5, nacida el 17 de diciembre de 1989, con domicilio en calle Herminia Brumana N° 366 de la Ciudad de Pigüé, quien desempeñara funciones como Mucama en el Servicio de Internación y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonandosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01- Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 24/2026

Saavedra, 06 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 79907/2013.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Liliana Elisabet Hammerschmidt* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** a la señora **LILIANA ELISABET HAMMERSCHMIDT**, D.N.I. N° 13.332.526; madre de **JOAQUÍN IVÁN RUGGERI** y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 154, Parcela 6-a, **Partida N° 8846**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 24/2026.-

Decreto N° 24/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente NOELIA BORMIDA NUSKE - Expediente Electrónico EX-2024-00006978- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, a NOELIA BORMIDA NUSKE, Legajo N° 2350, quien desempeñara funciones como Técnica Radiologa en el Sector Servicio de Imágenes del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 25/2026

Saavedra, 06 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94771/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Antonio Mauceri* y el informe

realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** al señor **ANTONIO MAUCERI**, D.N.I. N° 4.584.667, padre de **GABRIELA ESTHER MAUCERI** y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134-x, Parcela 19, **Partida N° 11193**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 25/2026.-

Decreto N° 25/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Rodrigo Efren Zeytuntsian Maiza - Expediente Electrónico EX-2024-00004340- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Secretaria de Salud y el informe del Contador Municipal que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive del agente RODRIGO EFREN ZEYTUNTSIAN MAIZA, Legajo N° 2344, quien se desempeña como Médico Anestesiista en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría Ayudante de Servicio y Regimen horario de 12 hs semanales de labor, prestando servicios de acuerdo al siguiente detalle:

- En forma activa para los actos anestésicos correspondientes a las cirugías y cualquier otra practica quirúrgica programada de lunes a viernes desde las ocho horas (8:00 hs) , a la trece horas (13:00 hs). - En forma pasiva de lunes a viernes desde las trece horas (13:00 hs), a las ocho horas (8:00 hs) de ese día, hasta las ocho horas (8:00 hs) del día siguiente.
- En forma pasiva los sábados y domingo y feriados desde las ocho horas (8:00 hs) de ese día, hasta las ocho horas (8:00hs) del día siguiente.
- Se deja constancia que los profesionales resultarán solidariamente responsables de garantizar la prestación del servicio de anestesia en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE las 24 horas del día, percibiendo por dicha circunstancia el adicional correspondiente de guardias de anestesia.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16- 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Saavedra, 06 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96162/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por *Antonio Wilson Balmaceda* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%, a *ANTONIO WILSON BALMACEDA* D.N.I. N° 17.175.525, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134-Z, Parcela 20, Partida N° 11.254, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 26/2026.-

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Luis Matías Cardillo - Expediente Electrónico EX-2024-00004334- -MUNISA AV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Secretaria de Salud y el informe del Contador Municipal que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive del agente LUIS MATÍAS CARDILLO, Legajo N° 2343, quien se desempeña como Médico Anestesiista en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría Ayudante de Servicio y Regimen horario de 12 hs semanales de labor, prestando servicios de acuerdo al siguiente detalle:

- en forma activa para los actos anéstesicos correspondientes a las cirugías y cualquier otra practica quirúrgica programada de lunes a viernes desde las ocho horas (8:00 hs), a las trece horas (13:00 hs).-
- en forma pasiva de lunes a viernes desde las trece horas (13:00 hs), a las ocho horas (8:00 hs) del día siguiente. - en forma pasiva los sábados, domingo y feriados desde las ocho horas (8:00 hs) de ese día, hasta las ocho horas (8:00 hs) del día siguiente.
- Se deja constancia que los profesionales resultarán solidariamente responsables de garantizar las prestación del

Servicio de Anestesia en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGÜE las 24 horas del día, percibiendo por dicha circunstancia el adicional correspondiente en concepto de guardias de anestesia.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16- 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 27/2026

Saavedra, 06 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 85420/2016.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Sandra Patricia Alberto* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** al señor **DANIEL HÉCTOR RITTER**, D.N.I. N° 16.927.346, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 31, Manzana 31-s, Parcela 11, **Partida N° 14965**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º **Exímase, en un 50%,** al señor **DANIEL HÉCTOR RITTER**, D.N.I. N° 16.927.346, *titular* del comercio de "Tornería Mecánica" (**Cuenta N° 4496**) del pago de la Tasa Municipal de Seguridad e Higiene que graven dicho comercio y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **las cuotas 1; 2; 3; 4; 5 y 6 del 2026.-**

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 27/2026.-

Decreto N° 27/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Ciarlantini, Camila -Expediente Electrónico EX-2025-00006734- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a la Médica CAMILA CIARLANTINI, Legajo N° 2391, quien se desempeña como MEDICO TOCOGINECOLOGO en el sector Servicio de Tocoginecología del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con asignación de Categoría Ayudante de Servicio y un régimen horario de 20 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD - PROGRAMA 16-01- HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 28/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93597/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Olga Jorgelina Heinrich* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** a la señora ***OLGA JORGELINA HEINRICH***, D.N.I. N° 13.161.651, *madre* de *DARÍO JAVIER BENDER* y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-t, Parcela 8, **Partida N° 15032**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de Enero de 2026 hasta el mes de Diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 28/2026.-

Decreto N° 28/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente: Román Edmundo Pérez - Expediente Electrónico EX-2025-00005001- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al

presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, al DR. ROMÁN EDMUNDO PÉREZ, Legajo N° 2382, quien desempeña funciones como Director Médico de la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur, dependiente de la Secretaría de Salud, con asignación de Categoría Jefe de Servicio, Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 29/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96520/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el Señor *Raúl Domingo Besler* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** al señor **RAUL DOMINGO BESLER**, D.N.I. N° 10.359.046; *esposo* de **MARIA CRISTINA BENDER** (*persona con discapacidad*) y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-f, Parcela 2, **Partida N° 14893**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas la Ordenanza N° 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 29/2026.-

Decreto N° 29/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Mansilla, Ceferino Ariel - Expediente Electrónico EX-2024-00003829- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 17 de enero de 2026 hasta el 19 de enero de 2026 inclusive, y del 31 de enero de 2026 hasta el 02 de febrero de 2026 inclusive, a CEFERINO ARIEL MANSILLA, Legajo N° 2340, quien se desempeñará como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Cnia. San Martín de Tours, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 30/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96965/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la Sra. Olga Beatriz Ricasoli y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** a la señora **OLGA BEATRIZ RICASOLI**, D.N.I. N° 6.038.480, esposa del titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 72c, Parcela 12, **Partida N° 880**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta el mes de diciembre de 2026.-**

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 30/2026.-

Decreto N° 30/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designacion de personal temporario agente: Santiago Omar Monges (modif DECTO-2026-6-EMUNISAAV-INT)Expediente Electrónico EX-2023-00004990- -MUNISAAV-DHMS#SS

Visto

el DECTO-2026-6-E-MUNISAAV-INT de fecha 26 de enero de 2026, que corre agregado al presente expediente, y

Considerando

que, por un error involuntario, atento al cúmulo de tareas existentes al momento del dictado del citado acto administrativo, se consignó de manera incorrecta el nombre y apellido del agente a designar;
Que deviene necesario subsanar dicho equívoco,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del DECTO-2026-6-E-MUNISAAV-INT de fecha 26 de enero de 2026, donde dice: "...LUCIANO RAÚL GONZALEZ GRESS Legajo 2362..." deberá decir: "...SANTIAGO OMAR MONGES Legajo N° 2291 ...". -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/ Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 31/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94092/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por *Liliana Rosa Correa* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%, a LILIANA ROSA CORREA**, D.N.I. N° 17.670.075, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 135b, Parcela 3a, Partida N° 15996, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Asesoría Legal, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 31/2026.-

Decreto N° 31/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Erica Eliana Díaz - Expediente Electrónico EX-2025-00004212- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 02 de enero de 2026 hasta el 11 de enero de 2026 inclusive, a ERICA ELIANA DIAZ Legajo N° 2377, quien se desempeñará como mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de categoría N° 1 y Régimen Horario de 48 hs de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD - PROGRAMA 20 - ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Sala y Hogar de Ancianos de Goyena, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 32/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 71485/2008.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el señor *Pedro Oscar Pezoa* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **PEDRO OSCAR PEZOA**, D.N.I. N° 13.087.889, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 27, Parcela 7-a, **Partida N° 1327**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta el mes de diciembre de 2026 inclusive.**-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 32/2026

Decreto N° 32/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Mutti, Paola Aneley - Expediente Electrónico EX-2023-00004319- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el

Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a PAOLA ANELEY MUTTI, Legajo N° 2287, quien se desempeña como enfermera del sector de internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y Régimen horario de 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD - PROGRAMA 16-01- HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 33/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96965/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el Señor *Néstor Adrián Flores*, la documentación presentada por Néstor Adrián Flores y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **NESTOR ADRIAN FLORES**, D.N.I. N° 18.457.404, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 80b Parcela 18, **Partida N° 14575**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta el mes de diciembre de 2026.-**

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 33/2026

Decreto N° 33/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Fabiana Soledad Zenteno - Expediente Electrónico
EX-2023-00004304- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir de 09 de enero de 2026 hasta el 22 de enero de 2026 inclusive, a FABIANA SOLEDAD ZENTENO, Legajo N° 2282, como enfermera en el sector de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – PROGRAMA 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 34/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90456/2020.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *María Alejandra Arroquy* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** a la señora **MARÍA ALEJANDRA ARROQUY**, D.N.I. N° 23.274.490, *inquilina* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 91, Parcela 3-a, **Partida N° 5767**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 34/2026.-

Decreto N° 34/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente: Franco Muraña - Expediente Electrónico EX-2025-00004221- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

- Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a MURAÑA FRANCO Legajo N° 2378, quien desempeña funciones como Instrumentador Quirúrgico en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 2 y Régimen Horario de 48 horas semanales de labor.-
- Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01- Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-
- Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 35/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 84319/2016.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Manuel Omar Lustó* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

- Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **MANUEL OMAR LUSTÓ**, D.N.I. N° 14.085.549, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 37, Manzana 37-p, Parcela 21, **Partida N° 13570**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**
- Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 35/2026.-

Decreto N° 35/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Romero Carime Silvia Alejandra - Expediente Electrónico EX-2024-00007915- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a ROMERO CARIME SILVIA ALEJANDRA Legajo N° 2352, como enfermera en el sector de Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 48 hs., abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 - Atención de Ancianos y Salud Mental – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 36/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95774/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el Señor Osvaldo Rubén Vissani y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%**, al señor **OSVALDO RUBÉN VISSANI** D.N.I. N° 12.541.595, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 5, **Partida N° 6796**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 36/2026.-

Decreto N° 36/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Joaquín Mangas -Expediente Electrónico EX-2024-00008853- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a JOAQUIN MANGAS, Legajo N° 1632, como Chofer de ambulancia y administrativo del Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad de PIGUE, con Categoría N° 2 y Régimen Horario de 48 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01- Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 37/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96008/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el señor *Ramón Domingo González* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase en un 50%**, al señor **RAMON DOMINGO GONZALEZ**, D.N.I. N° 8.002.221, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 58, Parcela 8e, **Partida N° 11682**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 37/2026.-

Decreto N° 37/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Jazmín Nahir Moreno - Expediente Electrónico EX-2024-00008847- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a JAZMIN NAHIR MORENO Legajo N° 2363, como enfermera de Sala/ Hogar de Ancianos de la localidad de Arroyo Corto, con asignación de Categoría N° 5 y con Régimen Horario de 48 hs semanales, con bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20- Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 38/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 78830/2013.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Ángel Andrés Combes* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **ÁNGEL ANDRÉS COMBES**, D.N.I. N° 5.513.311, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 34-b, Parcela 4, **Partida N° 9448**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 38/2026.-

Decreto N° 38/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente: Natalia Soledad Poggi - Expediente Electrónico EX-2025-00000259- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, del agente NATALIA SOLEDAD POGGI, Legajo N° 2369, quien se desempeña como enfermera en la Sala y Hogar de Ancianos de Espartillar, con categoría N° 5 y Régimen Horario de 48 horas semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos .-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20- Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaria de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 39/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96958/2025.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la **COOPERATIVA DE TRABAJO “OTTO VARGAS” LTDA;** C.U.I.T. N° 30-71898327-0, por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de los servicios de barrido, limpieza, mantenimiento y mejoramiento en espacios públicos del Distrito de Saavedra conforme a requerimientos de servicio; control y registro de consumo de agua en los medidores, informes de medidores faltantes y/o fuera de servicio, sea por rotura y/o ausencia del mismo, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026**, en la suma total de Pesos Setenta y Tres Millones Doscientos Mil (\$73.200.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Mil (\$24.400.000,00).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 20.00.00 – Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales; Actividad Programática 01.00.00 - Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales y Programa 19.00.00 – Conservación y mantenimiento de la vía pública - Imputación 3.3.5.0 Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 39/2026.-

Decreto N° 39/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Bonetti, Bruno Matías -e Expediente Electrónico EX-

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a BRUNO MATÍAS BONETTI, Leg N° 2330, como Chofer ambulancia en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 2 y régimen horario de 48 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 40/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91772/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el podólogo **CARLOS ALBERTO CORIA**, D.N.I. N° 21.979.676, quien prestará servicios de podología en el Hogar de Ancianos y Servicio de Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$289.731,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental Pigüé; Imputación 3.3.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 40/2026.-

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente: Coria Oroná Alfio Alejo Expediente Electrónico EX-2025-00006001- -MUNISAAV-DEE#INT

Visto

la solicitud presentada por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designacion, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a Alfio Alejo Coria Oroná, DNI N° 43.983.787, quien desempeña funciones como Peon General en la Delegacion Municipal de Espartillar, con asignación de Categoría 1 y régimen horario de 42 horas semanales.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 19 – CONSERVACION, MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegacion Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91273/2020.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Disponese el cambio de sector, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **ADRIANA J. DÍAZ DE ARMAS**, Legajo N° 1417, quien continuará desempeñando funciones como Enfermera en el sector del Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo Categoría 8, régimen horario 48 hs. semanales, *abonándosele bonificación por tarea insalubre y turno rotativo.*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o

no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 41/2026

Decreto N° 41/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto designación de personal temporario agente: Betiana Daniela Terron - Expediente Electrónico EX-2025-00006111- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designacion, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, del agente BETIANA DANIELA TERRON DNI: 36521420, quien desempeña funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA en el PALACIO MUNICIPAL, asignandosele Categoría 1 y régimen horario de 42 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110102000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA – ACTIVIDAD CENTRAL 01 – POLITICAS DE ADMINISTRACION Y GESTION – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Gobierno quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 42/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95172/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, al agente **ALEJANDRA CAROLINA AGÜERO**, Legajo N° 2240, quien desempeña funciones como Enfermera del Servicio de Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 42/2026

Decreto N° 42/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal temporario agente: MARCOS JULIAN MALGERI ORTEGA - Expediente Electrónico EX-2025-00004560- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Gobierno y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designacion, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, del agente MARCOS JULIAN MALGERI ORTEGA DNI: 42830368, quien desempeña funciones como Auxiliar Administrativo en el sector Oficina de Computos, con asignación de Categoría 2 y régimen horario de 42 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110102000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA – ACTIVIDAD CENTRAL 01 – POLITICAS DE ADMINISTRACION Y GESTION – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 43/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93072/2021.-

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, a la **DRA. WANDA JULIETA BALDESSARI**, Legajo N° 2196, quien se desempeña como Directora Médico de la Sala de Atención Primaria y Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría Jefe de Servicio, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, debiendo realizar una (1) guardia de fin de semana de

24 hs.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 43/2026.-

Decreto N° 43/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Catalina Schmidt -Expediente Electrónico EX-2024-00007784- -MUNISAAB-DEE#INT

Visto

la solicitud presentada por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta 30 de junio de 2026 inclusive, a CATALINA SCHMIDT, Legajo N° 2354, quien se desempeña como Chofer ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 11101016000 - Secretaría de Salud – Programa 20- Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 44/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 88442/2018.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **DÉBORA GISELA FEITT**, Legajo N° 2080, quien desempeña funciones como Enfermera en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 44/2026

Decreto N° 44/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Cynthia Riveros - Expediente Electrónico EX-2025-00007359- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designacion, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive a CYNTHIA RIVEROS DNI: 35.415.885, quien se desempeña como Médica Pediatra del Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de PIGÜE, con categoría Ayudante de Servicio y régimen horario de 20 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogacion producida deberá asignarse a la a JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD DE PIGÜÉ - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 45/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94136/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a *MICAELA PIEROLIVO FERNANDEZ***, Legajo N° 2223, quien desempeña funciones como Enfermera en el Sector Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 45/2026.-

Decreto N° 45/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente JORGE ADRIAN CIANGHEROTTI - Expediente Electrónico EX-2025-00007356- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 22 de enero de 2026 inclusive, a JORGE ADRIAN CIANGHEROTTI, D.N.I. N° 41164330, como Enfermero en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad de PIGUE, con Categoría N° 5 y Régimen Horario de 48 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 46/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94764/2023.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a *ELIANA GISELE ALMESTRO*, Legajo N° 2259, quien desempeña funciones como Auxiliar Natatorio Municipal de Espartillar, pasando a Categoría 4, con Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-**

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22- Plaza, Parques y Natatorios – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 46/2026

Decreto N° 46/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

Referencia: Decreto de Designación de Personal temporario agente Agustín Ezequiel Varela - Expediente Electrónico EX-2023-00005986- -MUNISAAV-DP#SGH

Visto

lo solicitado por el Delegado Municipal de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 01 de marzo de 2026 inclusive, a AGUSTÍN EZEQUIEL VARELA, Legajo N° 2316, quien se desempeña como Guardavidas en Natatorios de la localidad de Goyena, con asignación de Categoría 6; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 – Plaza, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Goyena, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 47/2026

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, a *ORNELLA LISTA***, Legajo N° 2270, quien desempeña funciones como mucama en el Sector Cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.*

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 47/2026

Decreto N° 47/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal temporario agente Coria, Tamara Mariel - Expediente Electrónico EX-2025-00007032- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

la solicitud presentada por el Delegado Municipal de Dufaur y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designacion, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a TAMARA MARIEL CORIA, Legajo N° 2389, quien se desempeña como cuidadora en el Natatorio Municipal de la localidad de Dufaur, pasando a Categoría 4 y un régimen horario de 48 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Dufaur quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93408/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a MAYRA YANEL FIORAVANTI**, Legajo N° 2213, quien desempeña funciones como Enfermera en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, pasando a Régimen horario de 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos. -

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 48/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente José Octavio Rosales -Expediente Electrónico EX-2025-00007652- -MUNISAAP-DP#SHF

Visto

la solicitud presentada por el Delegado Municipal de Dufaur y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a JOSE OCTAVIO ROSALES, Legajo N° 2404, quien se desempeña como Guardavidas en el Natatorio de la localidad de Dufaur, con asignación de Categoría 6; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento

10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Dufaur quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 49/2026

Saavedra, 07 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 82384/2015.-

Visto

la solicitud de la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de sector, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**, al agente **CÉSAR UBALDO BARRIADA**, Legajo N° 1905, quien desempeña funciones como Enfermero en el Sector Vacunatorio del Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con misma categoría y régimen horario de 48 hs, semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 49/2026.-

Decreto N° 49/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente: Leandro Meder - Expediente Electrónico EX-2024-00001986- -MUNISAAV-DP#SGH

Visto

lo solicitado por el Director de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, al agente LEANDRO MEDER Legajo N° 2333, quien desempeña funciones como peón general en el sector Espacios Verdes con

asignación de Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría De Obras Y Servicios Públicos - Programa 22 - Plaza, Parques Y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Subsecretaría de Servicios Públicos quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 50/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 55247/1996.-

Visto

el informe producido por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Autorízase el cambio de régimen horario, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **MARÍA LAURA MARTÍNEZ**, Legajo N° 1205, desempeñando funciones en el Servicio de Salud Mental y Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, pasando de 20 hs. semanales a **24 hs.** semanales de labor, manteniendo misma categoría.-

Art. 2° **Autorízase el cambio de régimen horario, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **CRISTINA SANJURJO**, Legajo N° 1206, desempeñando funciones en el Servicio de Salud Mental y Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, pasando de 20 hs. semanales a **24 hs.** semanales de labor, manteniendo misma categoría. -

Art. 3° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento – 03 – Personal Profesional, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia a las agentes citadas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 50/2026.-

Decreto N° 50/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

Referencia: Decreto Modificación Art. 2° DECTO-2025-345-E-MUINISAAV-INT - Expediente Electrónico EX-2025-00007660- -MUNISAAV-SG

Visto

el DECTO-2025-345-E-MUINISAAV-INT de fecha 29 de diciembre de 2025, que corre agregado al presente expediente, y

Considerando

Que, por un error involuntario al momento de informar la partida presupuestaria a la cual debía imputarse el gasto correspondiente al subsidio solicitado, se consignó erróneamente otro Programa;
Que resulta necesario subsanar dicho error a fin de garantizar la correcta imputación presupuestaria;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Modifícase el Art. 2º del DECTO-2025-345-E-MUINISAAV-INT de fecha 29 de diciembre de 2025 donde dice: "... Jurisdicción: 1110101000 – Administración Central • Programa: 17 – Fondo de financiamiento Educativo • Imputación: 5.1.7.1. – Subsidios Defensa Civil del Presupuesto de Gastos vigente...." deberá decir "...Jurisdicción: 1110101000 – Administración Central • Programa: 1 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales • Imputación: 5.1.7.1. – Subsidios Defensa Civil del Presupuesto de Gastos vigente. "

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 51/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94223/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, del agente **FABIAN WALTER FRANZ**, Legajo N° 2224 desempeñando funciones de Mantenimiento en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría 1 y régimen horario de 42 horas semanales de labor. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 51/2026.-

Decreto N° 51/2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Maximiliano Disdel -Expediente Electrónico EX-2025-00007642- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

la solicitud presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a MAXIMILIANO DISDEL, Legajo N° 2411, quien se desempeña como peón general en el sector de Espacios Verdes, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Subsecretaría de Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese

Decreto N° 52/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94106/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **FEDERICO DANIEL HERRADOR**, Legajo N° 1256, quien desempeña funciones como **Jefe de Sección en el Sector de Internación de pacientes Crónicos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé**, asignándosele Categoría 12, régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por tarea insalubre. -

Art. 2º El agente **FEDERICO DANIEL HERRADOR**, conservará la categoría asignada en el Art. 1º del presente, mientras desempeñe la función de **Jefe de Sección en el sector de Internación de pacientes Crónicos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé**, reteniendo su actual Categoría 6, Coordinador de enfermería del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, régimen horario 48 hs. semanales de labor. -

Art. 3º La erogación producida debería asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud, Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud de Pigüé - 1.1.1.0. - Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02 – Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría,

Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al personal designado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 52/2026.-

Decreto N° 52/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Ezequiel Nicolás Domínguez - Expediente Electrónico EX-2025-00007646- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

la solicitud presentada por el Delegado Municipal de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a Ezequiel Nicolas Dominguez, Legajo N° 2410, quien se desempeña como Peon general en el Corralón municipal de la localidad de Goyena, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 31 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 19 – CONSERVACION, MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Goyena quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 53/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 78553/2012.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Autorízase el traslado, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, del agente **ANABELLA LUZ BRENDA ROMERO**, Legajo N° 1800, pasando del Hospital Municipal de Saavedra al Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé como Enfermera en el Sector Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 7 y régimen horario de 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud;

Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 53/2026.-

Decreto N° 53/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agentes Subsecretaría Servicios Públicos - Expediente Electrónico EX-2025-00007639- -MUNISAAB-DP#SHF

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, con asignación de Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales, a los siguientes agentes:

- LARES, NAZARENO CRUZ Legajo N° 2398, para desempeñar funciones como Peón General en el Sector de Recolección Diurna de Residuos y reemplazos en Recolección Nocturna; correspondiendo el pago de bonificación por tarea insalubre por el mes de enero de 2026; - SANCHEZ, MIGUEL ANGEL, Legajo N° 2399, para desempeñar funciones como peón general en recolección diurna de residuos y reemplazo de recolección nocturna; - MALDONADO, LAUTARO ALEJANDRO, Legajo N° 2400, para desempeñar funciones como peón general en recolección diurna de residuos y reemplazo de recolección nocturna; - GRESS, SANTIAGO EMILIO, Legajo N° 2401, para desempeñar funciones como peón general en el sector de espacios verdes.-
- HEILAND, JOAQUIN MARCELO, Legajo N° 2402, para desempeñar funciones como Peón General en el Sector de Red Vial Municipal,
- PALLERO, FACUNDO LUJAN, Legajo N° 2403, para desempeñar funciones como peón general en recolección diurna de residuos y reemplazo de recolección nocturna.-

Art. 2º Las erogaciones producidas deberán asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 17 – Recolección de Residuos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario; JURISDICCION 1110118000 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario y JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS YSERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 24-01 – Mantenimiento y Mejoramiento Red Vial Municipal - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Subsecretaría de Servicios Públicos, quien notificará a los agentes mencionados y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de los mismos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 54/2026

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **MATÍAS JULIAN LITRE**, Legajo N° 1479, quien desempeña funciones como Enfermero en el Sector Internación Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 54/2026.-

Decreto N° 54/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

Referencia: Designación de Personal temporario agente: Mauro René Rueda - Expediente Electrónico EX-2025-00005961- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, del agente MAURO RENE RUEDA, Legajo N° 2383, quien desempeña funciones como peón general en la Delegación Municipal de Arroyo Corto, con categoría 1, regimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 19 – CONSERVACION, MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Arroyo Corto, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Visto

La necesidad de optimizar los recursos municipales para lograr un adecuado equilibrio económico y financiero, la estructura orgánica vigente, y la necesidad funcional de reordenar el capital humano de la Administración y

Considerando

Que, si bien el Decreto de Optimización de Recursos estableció lineamientos específicos con vigencia hasta el 31 de diciembre pasado, las **circunstancias fácticas, económicas y financieras** que motivaron su dictado persisten en el inicio del presente ejercicio fiscal.

Que por lo tanto resulta imperativo para el Departamento Ejecutivo mantener la conducta de austeridad, racionalidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos, utilizando los principios de dicho decreto como guía rectora de gestión permanente.

Que la **Tesorería Municipal** constituye un área neurálgica que requiere, en la actual coyuntura, un refuerzo de su planta administrativa para garantizar la celeridad en los procesos de pago a proveedores, la gestión de ingresos y el control de las cuentas públicas.

Que la carga de dicha dependencia se ha incrementado notoriamente.

Que el agente Nicolas Schwerdt quien se desempeña actualmente en la **Secretaría de Obras Públicas**, ha demostrado poseer las competencias administrativas necesarias para las funciones requeridas.

Que el conocimiento adquirido por el agente en el manejo de expedientes y circuitos de proveedores dentro de Obras Públicas resulta un **activo valioso y transferible** para el área de Tesorería, permitiendo una adaptación inmediata y reduciendo la curva de aprendizaje respecto a los circuitos administrativos municipales.

Que, en cumplimiento del deber de buena administración y ante la situación financiera restrictiva, se prioriza el **movimiento horizontal** del personal de planta existente por sobre la incorporación de nuevos agentes.

Que esta reubicación permite cubrir una vacante funcional crítica en Tesorería sin incrementar la masa salarial global del Municipio, maximizando así la utilización de los recursos humanos disponibles.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus facultades de organización y dirección, tiene la potestad de establecer la estructura organizativa de sus dependencias, en ejercicio regular del *ius variandi*, siempre que ello se realice dentro de los límites de la razonabilidad y en beneficio del interés público y la optimización de los recursos.

Que el *ius variandi*, como facultad de la Administración Pública, permite la adecuación de la jornada laboral, las funciones y las responsabilidades del personal a las necesidades del servicio y a los objetivos de eficiencia y ahorro, siempre que esta modificación no sea arbitraria, no cause perjuicio material o moral al trabajador, se realice dentro del marco legal y se encuentre debidamente justificada en razones de servicio y economía.

Que la situación económica y financiera de la Comuna exige la adopción de medidas que permitan un uso más eficiente de los recursos disponibles, sin afectar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad.

Que la administración pública ejerce una potestad discrecional en materia de organización interna, afectación de recursos y designación de funciones, conforme al principio de **oportunidad, mérito y conveniencia**, facultad que le permite adoptar decisiones ajustadas a las circunstancias cambiantes del interés público y dentro del marco legal

vigente;

Que dicha discrecionalidad, reconocida por la doctrina y la jurisprudencia administrativa, no implica arbitrariedad alguna, sino el ejercicio legítimo de competencias atribuidas por la normativa vigente al órgano ejecutivo para disponer la asignación o cese de funciones cuando las razones de servicio así lo aconsejen;

Que la racionalidad en el uso de los recursos humanos y económicos constituye un principio rector de la administración pública, consagrado en normas de derecho público y reconocido por la jurisprudencia administrativa, en tanto promueve la eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los asuntos públicos;

Que el traslado aquí dispuesto no implica modificación de funciones sustantivas, sino que responde a una necesidad operativa, en cumplimiento de principios de organización eficiente.

Que estando en presencia de una relación entre el Estado y un empleado público, regulada por leyes, decretos y reglamentos, el modo y las condiciones en que se desenvuelva dicha relación estarán sujetas a pautas propias del derecho público donde el poder estatal goza de prerrogativas que lo habilitan a disponer variaciones unilaterales en aquéllas, siempre que se impongan de un modo razonable.

Que dicha prerrogativa se encuentra indefectiblemente asociada al interés público que guía el obrar de la Administración en todos sus ámbitos de actuación -incluidos en su rol de empleadora- y que la autoriza -sea por razones subjetivas o por causas objetivas hacer uso de esas amplias potestades de organización

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector a partir del 01 de enero de 2026**, del agente **NICOLAS SHWERDT**, Legajo N° 2131, quien pasará a cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el Área de Tesorería, manteniendo misma categoría, con régimen horario de 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por fallo de caja.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda – Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión – 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 05 – Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes , Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 55/2026.-

Decreto N° 55/2026

Saavedra, 30 de enero de 2026

Referencia: Decreto Declaración Interés Municipal a 25º Fiesta de la Carbonada y 5º Fiesta Provincial de la Carbonada - Expediente Electrónico EX-2026-00001026- -MUNISAAV-SCED

Visto

que se llevará a cabo la 25º Fiesta de la Carbonada y 5º Fiesta Provincial de la Carbonada en Espartillar, entre los días 31 de enero de 2026 y 08 de febrero de 2026,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de "Interés Municipal" la "25º Fiesta de la Carbonada y 5º Fiesta Provincial de la Carbonada" a realizarse en la localidad de Espartillar, entre los días 31 de enero y 08 de febrero de 2026.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande esta fiesta.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 56/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97307/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DR. OMAR ANTONIO POZZI**, D.N.I. N° 11.716738, quien prestará servicios de Veinticuatro (24) hs. semanales en el Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, en concepto de guardias activas y consultorio externo, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE (\$2.443.014,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 56/2026

Decreto N° 56/2026

Saavedra, 30 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal agente Laura Elizabeth Romero - Expediente Electrónico EX-2023-00004322- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Desígnase, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a LAURA ELIZABETH ROMERO, Legajo N° 2286, quien se desempeña como Enfermera en el Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por tarea insalubre y turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud - Programa 17- Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 57/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95165/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a MAGALÍ DEL CARMEN CASAL**, Legajo N° 2272, quien desempeña tareas como enfermera en el Sector de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, asignándosele categoría 5, con Régimen horario de 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud; Programa 16-01 Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0. - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10, Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 57/2026

Decreto N° 57/2026

Saavedra, 30 de enero de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporal agente Norma Paz Rueda López - Expediente Electrónico EX-2025-00007649- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

la solicitud presentada por el Delegado Municipal de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Desígnase, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 01 de marzo de 2026 inclusive, a NORMA PAZ RUEDA LÓPEZ, Legajo N° 2405, quien se desempeña como auxiliar, tareas de mantenimiento y caja en el Natatorio de la localidad de Goyena, con asignación de Categoría 4; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Goyena quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 58/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97354/2026.-

Visto

Habiendo recibido el día 30 de diciembre de 2025 el informe de la Tasa de Interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la difícil situación económica de los contribuyentes y, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83º de la Ordenanza Fiscal N° 7578/2025,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a aplicar para el mes de **enero de 2026** el 6% de interés a los recargos por pago fuera de término de las Tasas Municipales y/o Contribuciones de Mejoras, porcentaje que equivale al 113,98% de la Tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 58/2026.

Decreto N° 59/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94630/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, a *JOSE MANUEL HOFFMAN***, Legajo N° 2243 quien desempeñara funciones como Enfermero en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 59/2026.-

Decreto N° 60/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 71180/2008.-

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal y el informe del Contador Municipal,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de funciones y categoría,** a partir del **01 de enero de 2026** al agente ***MÓNICA MABEL MONTALBAN***, Legajo N° 1520, quien continuará desempeñando funciones como Administrativa del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 2, régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 05 – Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 60/2026.-

Decreto N° 61/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorízase el cambio de sector y funciones, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **VERÓNICA DÍAZ DE ARMAS**, Legajo N° 1540, quien pasará a desempeñar tareas como Auxiliar Administrativa del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 5, régimen horario 42hs. semanales de labor.

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 05 – Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia, al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 61/2026.-

Decreto N° 62/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 80207/2013.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Dispónese el cambio de sector y funciones** del agente **CLAUDIA ROSA KREDER** Legajo N° 961, quien, **a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, continuará desempeñando funciones como mucama en el Sector Lavadero del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo Categoría 4 y con régimen horario de 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por tarea insalubre y turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al

agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 62/2026.

Decreto N° 63/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 84409/2016.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorízase el cambio de categoría y funciones, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, del agente **MARIANA COUTO**, Legajo N° 1974, quien pasará a desempeñarse como Jefa del Servicio de Urgencias y Emergencias y Consultorios Externos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría Jefe de Servicio, régimen horario de 31 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 01 – Personal Superior, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 63/2026

Decreto N° 64/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94206/2022

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **FRANCO EZEQUIEL CABRAL**, Legajo N° 2229, quien desempeña funciones como Auxiliar Administrativo e Inspector de Obra en la Oficina de Obras Particulares, manteniendo Categoría 2, Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos; 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 64/2026.-

Decreto N° 65/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95532/2023.-

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal y el informe producido por el Contador Municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase el cambio de funciones, categoría y régimen horario**, a partir del **01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, del agente **MARÍA FLORENCIA CUNEO**, Legajo N° 1300, quien se desempeñará como Jefa Interina del Servicio de Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría Ayudante de Servicio, régimen horario de 31 hs. semanales de labor.-

Art. 3º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 01 – Personal Superior, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 65/2026.-

Decreto N° 66/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 77984/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por la señora *Cecilia Inés García* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 50%**, al señor **NÉSTOR FABIÁN MONGE**, D.N.I. N° 20.049.362, *padre* de **NÉSTOR SEBASTIÁN MONGE**, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 134, Parcela 13-b, **Partida N° 8042**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 66/2026

Decreto N° 67/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94772/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Liliana Edith Agostay* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 50%**, a la señora **LILIANA EDITH AGOSTA**, D.N.I. N° 13.161.697, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 171, Parcela 13, **Partida N° 13956**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 67/2026.-

Decreto N° 68/2026

Saavedra, 08 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96541/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por *Florencia García Arraraz* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%, a MIRIAM ARRARAZ**, D.N.I. Nº 14.085.672, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 124, Parcela 6A, **Partida Nº 5451**, y familiar conviviente de **GERÓNIMO CABRAL GARCÍA** (persona con discapacidad) del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 68/2026.-

Decreto Nº 69/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91462/2020.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/12, la documentación presentada por la señora *María del Carmen Ullman* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase en un 100%, a la señora MARÍA DEL CARMEN ULLMAN** D.N.I. Nº 14.085.551, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 37-b, Parcela 23, **Partida Nº 13643**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 69/2026.

Decreto Nº 70/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 86577/2017.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Ricardo Luis Celoné* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **RICARDO LUIS CELONÉ** D.N.I. N° 13.617.814, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 8, Parcela 15, **Partida N° 11468**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 70/2026.

Decreto N° 71/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94534/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Mónica Analía Páez* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** a la señora **MÓNICA ANALÍA PAEZ** D.N.I. N° 23.156.687, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134U, Parcela 9, **Partida N° 11095**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 71/2026.

Decreto N° 72/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95083/2023.-

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a *PAULA MERCEDES VERGARA*, D.N.I. N° 30.465.649, C.U.I.L. N° 27-30465649-8, para desempeñar funciones como Médica del Servicio de Oftalmología del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de *Categoría Ayudante de Servicio, Régimen horario 12 hs. semanales de labor*, las cuales serán efectivas para realizar consultorio de oftalmología tres veces por semana.-**

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 72/2026.

Decreto N° 73/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91699/2021.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, al agente *VIVIANA ANGÉLICA CENTURION*, Legajo N° 2170, quien desempeña funciones como Enfermera en el Sector internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-**

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 73/2026.-

Decreto N° 74/2026

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **MARCELO FERNANDO LITRE**, Legajo N° 1183, quien se desempeña como médico en el Servicio de Tocoginecología del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación Categoría Ayudante de Servicio y régimen horario de 12 hs. semanales de labor.-

Art. 3° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé– 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento – 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 74/2026

Decreto N° 75/2026

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **DR. MIGUEL ÁNGEL LOPAPA**, Legajo N° 1912, quien desempeña tareas como Médico de Guardia de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría Ayudante de Servicio, Régimen horario 24 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente bajo debida

constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 75/2026.-

Decreto N° 76/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90966/2020.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase el cambio de sector y funciones, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**, al agente **MARA YAMILE SALINA**, Legajo N° 1230, quien desempeña tareas como Auxiliar Administrativa / Recepcionista en el Servicio de Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo misma categoría, con régimen horario 42 hs. semanales, abonándosele bonificación por turno rotativo.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 05 – Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 76/2026

Decreto N° 77/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 74601/2010

Visto

la solicitud de la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, del agente **NANCY MABEL WETH**, Legajo N° 1193, quien pasará a cumplir funciones como Mucama en el Sector Pediatría, con categoría 3 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor, desafectándosele la bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-1 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 77/2026

Decreto N° 78/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96501/2024.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase el cambio de sector, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **SARA PINCIAROLI**, Legajo N° 580, quien pasará a desempeñar tareas como mucama en el Sector Consultorios Externos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo misma categoría, con régimen horario de 42 hs. semanales de labor, *desafectándose el pago de la bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º **Autorízase** a la Contaduría Municipal y a la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a abonar al agente **SARA PINCIAROLI**, Legajo N° 580, **garantía salarial**, hasta tanto los mismos sean absorbidos por futuros incrementos de sueldo.-

Art. 3º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 78/2026

Decreto N° 79/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 92041/2021.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, al *DR. BENJAMÍN LITRE MARTÍNEZ*** Legajo N° 2179, quien desempeña funciones como Médico Guardias en la Unidad de Terapia Intensiva y en Consultorio Externo de Cardiología del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de categoría Ayudante de Servicio, régimen horario de 24 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 79/2026

Decreto N° 80/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 85786/2017.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 03 de enero de 2026 inclusive, al agente *MARINA LILIANA ESPINOZA***, Legajo N° 2016, quien desempeñará tareas como Mucama en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, asignándosele Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 81/2026

Saavedra, 09 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94763/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, a la **DRA. ROSA ÁNGELA BORGNIS**, Legajo N° 2258, quien desempeña funciones como Médico oftalmólogo del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría Ayudante de Servicio, Régimen horario 20 hs. semanales de labor, debiendo realizar dos (2) días de Consultorio Externo, atención de urgencias en internación y de guardia, pudiendo ser derivado a consultorio o acudir a la localidad de Pigüé según situación del paciente.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 81/2026

Decreto N° 82/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97361/2026.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Habilítase el Registro de Oposición a la obra de “Ampliación Alumbrado Público en Pigüé” en la calle sin nombre ubicada en camino al Calvario, entre Avenida Mitre y final**, por el término improrrogable de diez (10) días hábiles a contar del día 19 de enero de 2026, para todos los propietarios de los inmuebles baldíos o edificados, ubicados en las parcelas que se indican en el Plano adjunto a fs. 2.-

Art. 2º La obra se liquidará a los vecinos beneficiados con un costo de \$752.071,60 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setenta y Uno con Sesenta Centavos) por parcela. Este monto total obtenido por unidad parcelaria se podrá abonar al contado o en hasta Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, según se estipula en la Ordenanza General Impositiva y Fiscal vigente.- Los valores monetarios quedan sujetos a posibles modificaciones según variaciones inflacionarias, siendo el mismo ajustado según el procedimiento contable vigente al momento de finalizar la obra.-

Art. 3º Quienes se opongán a la misma podrán presentarse a firmarlo en Mesa de Entradas de la Municipalidad.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Dirección de Prensa y Comunicación, Mesa de Entradas de la Municipalidad, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 82/2026.-

Decreto N° 83/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 70973/2007.-

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de las facultades:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase el cambio de categoría y régimen horario, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **NELSON FLAMINIO SERVIAN**, Legajo N° 1495, quien desempeña funciones como Supervisor del Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, pasando a Categoría 12, con un régimen horario de 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud – Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 04, Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 83/2026.-

Decreto N° 84/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95571/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaría de Salud. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Sr. **CRISTIAN RODRIGO ELICABE URRIOL**, D.N.I. N° 27.388.283, quien realizará guardias como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026**, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa: 20.00.00 Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos, Partida 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 84/2026

Decreto N° 85/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 70445/2007.-

Visto

la Ordenanza N° 7575/2025, Decreto de Promulgación N° 1604/2025 y el Contrato de Comodato suscripto con la Asociación de Productores Apícolas de Goyena, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE COMODATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS DE GOYENA, por medio del cual la Municipalidad da en comodato a la Asociación el inmueble identificado con el nombre de "galpón de cereales Nro. 4", de 36 x 16 mts., ubicado en el cuadro de estación ferroviaria de Goyena, para destinarlo como Sala de Extracción de Miel Comunitaria, por el término de treinta y seis (36) meses, *a partir del 1º de enero de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2028*.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Delegación Municipal de Goyena quien notificará bajo debida constancia a dicha Asociación, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 85/2026

Decreto N° 86/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 87322/2017.-

Visto

lo solicitado por el Delegado Municipal de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 01 de marzo de 2026 inclusive, a *CLAUDIA HAYDEE LITAU*, Legajo N° 2051 quien desempeñará tareas de mantenimiento y caja en Natatorio de la localidad de Goyena, con Categoría 4, régimen horario 48 hs. semanales de labor.-**

Art. 2º Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Goyena quien notificará a la agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 86/2026

Decreto N° 87/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93369/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, al señor *JUAN MATÍAS EBERWEIN*, Legajo N° 2207, quien desempeña funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-**

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 111016000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 - Hospital y Hogar Ancianos Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 87/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93404/2022.-

Visto

la solicitud de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a *CARLOS ALEJANDRO MARINO*, Legajo N° 2212, quien desempeña funciones como Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes con Categoría 2, Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-**

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110117000 – Secretaría de Cultura; Programa 16 - Cultura; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 88/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95210/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, al agente *NESTOR DOMINGO PANETTA*, Legajo N° 2274, quien se desempeña como Chofer de ambulancia y personal de administración en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, asignándosele Categoría 2, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-**

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería,

Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 302/2026.

Decreto N° 90/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91674/2020.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Designase, a partir del 07 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **MARIANELA EDITH RAYLEF**, Legajo N° 2167, quien desempeñará funciones como Mucama, lavadero y/o Ayudante Gerontológico en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos. -

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

DECRETO N° 90/2026.

Decreto N° 91/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94443/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **HUGO HORACIO BONETTI**, Legajo N° 2233, quien desempeña funciones como Enfermero en el Sector de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 91/2026.

Decreto N° 92/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 87824/2018.-

Visto

lo solicitado por el Director de la Sala Hogar de Ancianos de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive** al agente **YANINA LORENA FERRARI**, Legajo N° 2074, quien desempeña funciones como Mucama en la Sala / Hogar de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 1, Régimen horario de 42 hs. semanales de labor abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 - Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección Sala / Hogar de Arroyo Corto, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 92/2026

Decreto N° 93/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94713/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, al agente MATÍAS GASTÓN SALAS**, Legajo N° 2246, quien desempeña funciones como chofer de ambulancia y mantenimiento de edificio en el Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 04, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 - 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 93/2026

Decreto N° 94/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94066/2022.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Designase, a partir del 02 de enero de 2026 hasta el 26 de enero de 2026 inclusive, a MIRTA ELIZABETH GODOY**, Legajo N° 2217, quien desempeña funciones como Enfermera en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, con asignación Categoría N° 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar, quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 95/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94616/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, al agente **ALDANA ELIZABETH CASTRO**, Legajo N° 2242, quien desempeñará funciones como Mucama, asistente gerontológico y/o Auxiliar de enfermería según necesidad en el Hospital Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 95/2026.

Decreto N° 96/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 76876/2012.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **MAURICIO ENRIQUE VILLABLANCA ROA**, Legajo N° 1718, como Ayudante Gerontológico en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal de Saavedra, con Categoría 1, régimen

horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 96/2026

Decreto N° 97/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94286/2022.-

Considerando

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, al agente **ERICA ESTHER GRAFF**, Legajo N° 2225, quien desempeña funciones como mucama y/o ayudante gerontológico y/o ayudante de cocina en Hospital Municipal y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 97/2026.

Decreto N° 98/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93232/2021.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que

corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, al señor **FRANCISCO MARTIN EBERWEIN**, Legajo N° 2203, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 - Hospital y Hogar Ancianos Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 98/2026

Decreto N° 99/2026

Saavedra, 12 de enero de 2026

Visto

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 84011/2015.-

PIGÜÉ, 12 de enero de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase el cambio de funciones y carga horaria, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **MARIA DE LOS ANGELES DENK** Legajo N° 1364, quien pasará a desempeñar funciones como **enfermera** del Hospital Municipal de Saavedra, manteniendo misma categoría, **pasando** de 42 hs. a **48 hs.** semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud - Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría,

Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 99/2026.-

Decreto N° 100/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94639/2023.-

Visto

el pedido de Licencia Anual Ordinaria solicitada por la Directora de Tesorería Municipal *KARINA FABIANA VIDAL*, que corre agregado al presente expediente,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Concédese** al agente **KARINA FABIANA VIDAL**, Legajo N° 1211, Directora de Tesorería, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria, de la que hará uso **a partir del 14 de enero de 2026 hasta el día 27 de enero de 2026 inclusive**, reincorporándose el día 28 de enero de 2026. -

Art. 2° Mientras dure la licencia de la titular, el cargo será cubierto por el agente **ANTONELLA JUDITH RUBIO**, Legajo N° 2273, a quien se le abonará la diferencia de haberes que pueda corresponder.-

Art. 3° La erogación producida por lo dispuesto en el Art. 2° deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría quien notificará bajo debida constancia a los agentes mencionados, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 100/2026.

Decreto N° 101/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95136/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DR. RAFAEL ALEJANDRO QUIROGA**, D.N.I. N° 21.038.505, C.U.I.T. N° 20-21038505-4 quien prestará 2 (dos) guardias pasivas de 24 hs. en el Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$453.990,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 101/2026

Decreto N° 102/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91757/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentado por la Directora Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Cardiólogo **DR. RODRIGO ÁLVARO GIVONE**, D.N.I. N° 28.231.642, quien prestará 4 (cuatro) guardias médicas de 24 hs. de día hábil y 1 (una) guardia médica de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$2.469.674,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 102/2026.

Decreto N° 103/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 87541/2018.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por la señora *Sandra Lorena Iturbe* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase del 100%** a la señora **SANDRA LORENA ITURBE**, D.N.I. N° 23.525.513, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 2-a, Parcela 4, Partida N° 30003, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 103/2026

Decreto N° 104/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97109/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Gómez Melisa Belén* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** a la señora **GÓMEZ MELISA BELÉN**, D.N.I. N° 26.472.978, *madre* de *Ramborger Gómez Catalina*, y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 180, Parcela 4, **Partida N° 14.795**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 104/2026.-

Decreto N° 105/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97184/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor Darío Aníbal Montalban y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 100 %,** al señor **DARÍO ANÍBAL MONTALBAN**, D.N.I. N° 29.930.002, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Quinta 113, Parcela 2, **Partida N° 17165**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 105/2026

Decreto N° 106/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96961/2025.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION" LTDA.**; C.U.I.T. N° 30-71347500-5 por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de mantenimiento general, reparación, trabajos varios en el área de Obras Sanitarias, bacheo, pintura, reparaciones varias en el ámbito de la localidad de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, en la suma de Pesos doce millones doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta (\$12.260.850,00), por mes trabajado.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 20.00.00 – Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales; Actividad Programática 01.00.00 - Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales. Imputación: 3.3.5.0. Mantenimiento de Espacios Verdes y del arbolado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 106/2026

Decreto N° 107/2026

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Dra. **MARIANA ROCÍO ÁLVAREZ**, D.N.I. N° 34.005.933, quien realizará una (1) guardia médica de 24 hs. y una (1) guardia médica de 12 hs. de día hábil en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$705.621,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 107/2026

Decreto N° 108/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96322/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Doctora **FLAVIA MARIEL SACCOMANI**, D.N.I. N° 37.370.489, CUIT N° 27-37370489-5 quien realizará 3 (tres) guardias de 24 hs. de día hábil y 1 (una) guardia de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.999.260,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 108/2026

Decreto N° 109/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97090/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **DRA. ROCÍO BELEN MOLLEKER**, D.N.I. N° 42.399.690, quien prestará servicios de 1 (una) Guardia Médica de 24 hs de fin de Semana en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO (\$588.018,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 109/2026.-

Decreto N° 110/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97308/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **Dra. Rocío Belén Molleker**, D.N.I. N° 42.399.690, quien prestará servicios de dos (2) Guardias Médicas de 24 hs. día hábil y una (1) guardia médica de 24 hs. de fin de semana en el Servicio de Urgencia y Emergencia del Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS (\$1.192.902,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 110/2026

Decreto N° 111/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 89908/2019.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase el cambio de sector, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **EVANA MINERVA PIÑA BARRIOS**, Legajo N° 2108, quien desempeña funciones como Médico Clínica Médica y Guardias Activas del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo Categoría Ayudante de Servicio con régimen horario 24 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 111/2026

Decreto N° 112/2026

Visto

la solicitud de ampliación para cubrir cargo de *Supervisor de Enfermería en el Sector Internación de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé*, y el informe producido por el Contador Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase el cambio de funciones, a partir del 01 de enero de 2026 hasta del 31 de enero de 2026 inclusive**, al agente **ÁNGELA LUCIANA LÓPEZ**, Legajo N° 1416, quien se desempeña como ***Supervisora de Enfermería en el Sector Internación de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé***, manteniendo misma categoría, con régimen horario de 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida debería asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud, Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.1.1.0. - Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02 – Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al personal designado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 112/2026.

Decreto N° 113/2026

Saavedra, 13 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94100/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Designase, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive**, a **DALMA SELENE PLUIS**, Legajo N° 2222, quien desempeñará tareas como Mucama en el Sector Hospital del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.*

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16– Hospital Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría,

Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 113/2026

Decreto N° 114/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97352/2026.-

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA (\$825.070,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 2/3 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica, alquiler y subsistencias. -

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 114/2026.

Decreto N° 115/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97351/2026.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 04 del presente, destinados a solventar gastos pasajes Ciudad Autónoma de Buenos Aires para

asistir a estudios en el Hospital General de Agudos Vélez Sarfield .-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 115/2026.-

Decreto N° 116/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97359/2026.-

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal Interino en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Llámese a **Licitación Privada N° 01/2026** para la contratación del ***Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para el Distrito de Saavedra-Pigüé.***

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entradas hasta el día 26 de enero de 2026, a las 09,00 hs..-

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 26 de enero de 2026, a las 10,00 hs..-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 117/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97317/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Norma Claudia Conrady* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** a la señora ***NORMA CLAUDIA CONRAD*** D.N.I. N° 18.200.383, madre de

JOAQUÍN RIERA CONRAD D.N.I. N° 38.931.035 y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 138, Parcela 2A, **Partida N° 8107**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.**-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 117/2026

Decreto N° 118/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97316/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Ricardo Aníbal González* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 100%**, el señor **RICARDO ANÍBAL GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 16.606.398, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 160A, Parcela 17, **Partida N° 9957**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.**-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 118/2026

Decreto N° 119/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97315/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Carlos Ernesto Losaday* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** el señor **CARLOS ERNESTO LOSADA**, D.N.I. Nº 10.096.050, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 130A, Parcela 5, **Partida Nº 8059**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 119/2026

Decreto Nº 120/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97314/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Celia Schutty* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** la señora **CELIA SCHUTT**, D.N.I. Nº 10.212.019, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33E, Parcela 1, **Partida Nº 13998**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 120/2026

Decreto Nº 121/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97313/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *José Antonio Carinelli* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** al señor **JOSÉ ANTONIO CARINELLI**, D.N.I. N° 5.518.841, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 113, Parcela 4-D, **Partida N° 11453**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 121/2026

Decreto N° 122/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97318/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Liliana Inés Kolakofsky* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** la señora **LILIANA INES KOLAKOFSKY**, D.N.I. N° 16.148.633, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-S, Parcela 5, Partida N° 14960, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 122/2026

Decreto N° 123/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97114/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *López Santiago Omar* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **LÓPEZ SANTIAGO OMAR** D.N.I. N° 5.499.149, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 26, Parcela 8D, **Partida N° 5.550**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 123/2026.

Decreto N° 124/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 76090/2011.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Olga Cristina Stremel* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **CARLOS EDGARDO RIERA**, D.N.I. N° 8.527.109, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33-F, Parcela 5, Partida N° 48021, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 124/2026

Decreto N° 125/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94523/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Guillermo Cuesta* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **GUILLERMO CUESTA**, D.N.I. N° 26.472.957, en relación al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 56, Parcela 11-j, **Partida N° 8714**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 125/2026

Decreto N° 126/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97110/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Alfredo Miguel Schapy* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al sr **SCHAP ALFREDO MIGUEL**, D.N.I. N° M5.467.452, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 116, Parcela 9B, **Partida N° 7.419**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta el mes de diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 126/2026

Decreto N° 127/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 77955/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Dora Alicia Sartori* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 50%, al señor *CARLOS SEVERO FERREYRA*, D.N.I. N° 14.514.160, *concubino* de la señora *DORA ALICIA SARTORI* y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134-w, Parcela 12, **Partida N° 11158**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.****

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 127/2026.-

Decreto N° 128/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91130/2020.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a la agente *GISELA VANESA GIMÉNEZ*, Legajo N° 2145, quien desempeña tareas como Enfermera pasando a la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Colonia San Martín, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-**

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 128/2026

Decreto N° 129/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91771/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaría de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Terapeuta Ocupacional **MERCEDES CONTE**, D.N.I. N° 27.388.352, quien prestará servicios de Terapia Ocupacional en la Sala – Hogar de Espartillar y Arroyo Corto, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VIENTISIETE (\$362.627,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 129/2026

Decreto N° 130/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91745/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DR. JAVIER ANTONIO BERNEDO QUIRÓZ**, D.N.I. N° 18.815.482, quien prestará servicios de 4 (cuatro) Guardias Médicas de fin de semana de 24 hs. en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO (\$1.987.064,00).

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 130/2026

Decreto N° 131/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Kinesióloga **CLARISA SCHWERDT**, D.N.I. N° 34.779.237, quien prestará servicios en el consultorio externo del servicio de rehabilitación 12 (doce) hs semanales, internación en UTI y agudos 8 (ocho) horas y guardias pasivas del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$1.804.718,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16.00.00 – Atención Médico Hospitalario; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómesese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 131/2026

Decreto N° 132/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97237/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría **CELINA GOMEZ LECOMTE**, D.N.I. N° 38.931.173, C.U.I.T. N° 27-38931173-7 quien prestará 12 (doce) horas semanales en consultorio externo en el Servicio de rehabilitación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y servicio de kinesiología a residentes crónicos y guardias pasivas de acuerdo a cronograma del servicio, **a partir del 01 enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma mensual de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$1.804.718,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 132/2026.-

Decreto N° 133/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91774/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **Fonoaudióloga MARCELA LICEAGA**, D.N.I. N° 22.338.938, quien realizará otoemisiones acústicas a todos los recién nacidos en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, mientras se encuentren internados, antes del alta médica, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS (\$135.076,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 133/2026

Decreto N° 134/2026

Saavedra, 14 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91701/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el señor **ARMANDO OSCAR CASTRO**, D.N.I. N° 14.962.059, quien prestará servicios de peluquería a los pacientes crónicos alojados en los pabellones del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA (\$123.733,40).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental Pigüé; Imputación 3.3.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 134/2026

Decreto N° 135/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

Corresponde a Expediente N° 95.399/23

Visto

El Decreto N° 1.168/23 de convalidación del convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires por el cual otorga a la Municipalidad de Saavedra una suma mensual por seis plazas destinadas a cubrir gastos de niños/as y adolescentes (0 a 17 años) del Distrito que residen en el Hogar Convivencial "Avelén Hué" de Pigüé y los fondos recibidos el día 14/01/26.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

DECRETA

Artículo 1º: Crease en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.026, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750120 – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Bs.As \$ 4.105.452,00

Artículo 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.026, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario	
18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes	
18.02.00 - Hogar Convivencial	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1,769,652.00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 48,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 393,000.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 72,000.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 55,000.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 18,000.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 3,700.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 54,000.00
2.7.0.0 - productos metálicos	
2.7.9.0 - Otros	\$ 26,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 35,500.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 30,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 31,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 441,000.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 9,000.00
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 250,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 201,600.00
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 668,000.00

	\$ 4,105,452.00
--	---------------------------

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

DECRETO N° 135/2.026

Decreto N° 136/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97363/2026.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Dr. **ANDRES RUBEN AGUIRRE** D.N.I. N° 22.866.233, C.U.I.T. N° 20-22866233-0, quien prestará 4 (cuatro) guardias activas de 24 horas de Pediatría de día hábil y 2 (dos) guardias activas de 24 horas de Pediatría de fin de semana en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma mensual de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$3.057.692,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 136/2026

Decreto N° 137/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97360/2026.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica **MELANIA COUSELO** D.N.I. N° 31.215.869, C.U.I.T. N° 27-31215869-3, quien prestará Guardias pasivas como bioquímica en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé durante nueve (9) días al mes, a **partir del 01 enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.036.967,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 137/2026

Decreto N° 138/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91765/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la directora del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Trabajadora Social **MARÍA VIRGINIA IBALDI**, D.N.I. N° 31.780.269, quien prestará servicios de asistencia en consultorio externo del Hospital Municipal de Saavedra y en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal de Saavedra, a **partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (582.537,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital

Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 138/2026

Decreto N° 139/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94863/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Licenciada en Fonoaudiología **MARISOL ANAHÍ SIBEN**, D.N.I. N° 40.424.185, quien prestará servicios de fonoaudiología pediátrica y atención de consultorio externo en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE (\$233.019,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02- Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra - Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 139/2026

Decreto N° 140/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94986/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Terapeuta Ocupacional **MERCEDES CONTE**, D.N.I. N° 27.388.352, quien prestará servicios de Terapia Ocupacional en Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECIOCHO (\$233.018,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 140/2026

Decreto N° 141/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95137/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica **MAGALÍ SERRANO**, D.N.I. N° 32.838.835, C.U.I.T. N° 27-32838835-4 quien prestará 10 (diez) días de guardias pasivas en laboratorio y 20 horas semanales activa como bioquímica en el Servicio de Hemoterapia del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026** por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$2.840.600,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 141/2026

Decreto N° 142/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96002/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaría de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **LUCRECIA SUSANA CELONÉ**, D.N.I. N° 29.595.254, quien prestará servicios de Psicología en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena (6 hs. semanales) y en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur (4 hs. semanales), **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$582.544,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómesese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 142/2026

Decreto N° 143/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91763/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Hogar Ancianos de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **LUCRECIA SUSANA CELONÉ**, D.N.I. N° 29.595.254, quien prestará servicios en el consultorio externo de Psicología en el Hospital Municipal de Saavedra y atención de pacientes gerontológicos internados en el Hogar de Ancianos de Saavedra y, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO (\$699.045,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 143/2026

Decreto N° 144/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94977/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Kinesióloga **MARÍA AGUSTINA CIARLANTINI**, D.N.I. N° 37.370.369, quien prestará atención a pacientes ambulatorios por consultorio externo e internados en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal de Saavedra de acuerdo a requerimientos PAMI, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO (\$466.035,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02- Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra - Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 144/2026

Decreto N° 145/2026

Saavedra, 15 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91767/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la directora del Hospital y Hogar de

Ancianos de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Profesor de Educación Física **EMANUEL DUPRÉ**, D.N.I. N° 34.876.142, quien prestará servicios a pacientes gerontológicos internados en el Hogar e integrantes del equipo interdisciplinario de acuerdo a las normativas PAMI por convenio de Residencia de Larga Estadía, en el Hogar de Ancianos de Saavedra, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$350.631,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 145/2026

Decreto N° 146/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96960/2025.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "DIGNIDAD" LTDA.**; C.U.I.T. N° 30-71254503-4, por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de los servicios de saneamiento ambiental, barrido, limpieza, mantenimiento y mejoramiento en espacios públicos del Distrito de Saavedra conforme los requerimientos del servicio y asistencia a diversas dependencias municipales conforme requerimiento del servicio, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma de *Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00) mensuales* pagaderos en dos cuotas quincenales de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 19.00.00 Conservación y Mantenimiento de la vía Pública, Imputación 3.3.5.0. Mantenimiento de Espacios Verdes y del Arbolado, del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 146/2026.-

Decreto N° 147/2026

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SAAVEDRA CRECE" LTDA.;** C.U.I.T. N° 30-71254501-8, por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de los servicios de saneamiento ambiental, barrido, limpieza, mantenimiento y mejoramiento en espacios públicos del Distrito de Saavedra conforme los requerimientos del servicio y asistencia a diversas dependencias municipales conforme requerimiento del servicio, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma de *Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00) mensuales* pagaderos en dos cuotas quincenales de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00).-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 19.00.00 – Conservación y Mantenimiento de la Vía Pública, Imputación 3.3.5.0. Mantenimiento de Espacios Verdes y del Arbolado del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 147/2026.

Decreto N° 148/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93380/2022.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la declaración de incompetencia presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **DRA. LORENA CLAUDIA CABALEIRO**, D.N.I. N° 30.135.038, quien prestará 1 (UN) día de servicios en consultorio externo de Infectología e Internación 8 (ocho) hs. mensuales, asesoramiento telefónico permanente y elaboración de protocolos para todo el distrito, en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES (\$263.103,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud;

Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 148/2026

Decreto N° 149/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90568/2020.-

Visto

la Renovación de Contrato de Servicio de Correspondencia entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé) y el señor *Silvio Leonel Giusti*, que consta en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Convalídase la Renovación de Contrato de Servicio de Correspondencia** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y el señor **SILVIO LEONEL GIUSTI**, D.N.I. N° 27.388.314, a los fines de prestar el SERVICIO DE CORRESPONDENCIA, para el corte, ordenamiento por ruta de reparto, clasificación de las tasas municipales y la entrega de correspondencia de las distintas áreas municipales a los contribuyentes de la localidad de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.-**

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01.00.00 – Políticas de Administración y Gestión; Imputación 3.1.5.0. – Correo y telégrafos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno y Hacienda quien notificará bajo debida constancia al señor *Silvio Leonel Giusti*, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 149/2026

Decreto N° 150/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91786/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica **LEONELA GABRIELA WELHS**, D.N.I. N° 33.986.571, quien prestará guardias pasivas como bioquímica en el Laboratorio del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé durante 6 (seis) días hábiles y 2 (dos) días de fin de semana al mes, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$986.272,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa: 16.00.00 Atención Médico Hospitalaria, Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 150/2026

Decreto N° 151/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91780/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaría de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Trabajadora Social **ESTEFANÍA MARTÍN**, D.N.I. N° 33.769.815, quien prestará servicios de asistencia social en la Sala Hogar de: Espartillar, Arroyo Corto y Goyena, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES (\$418.203,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 151/2026

Decreto N° 152/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96895/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **DELFINA GARCÍA** D.N.I. N° 39.553.859, quien prestará servicios en el consultorio externo de Psicología modalidad adultos para pacientes ambulatorios y atención en internación en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, por la suma mensual de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE (\$233.019,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 152/2026.

Decreto N° 153/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94507/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, al agente **PATRICIA YAQUELINE IVON SCHELL**, Legajo N° 2234, quien desempeña funciones como Enfermera del Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turno rotativo.*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 154/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91587/2020.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Designase, a partir del 30 de diciembre de 2025 hasta el 16 de enero de 2026 inclusive y desde el 31 de enero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026 inclusive,** al agente ***JOSÉ IGNACIO BRITO***, Legajo N° 2158, quien desempeñará funciones como Enfermero en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 5, régimen horario 48 hs. semanales, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.* –

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 154/2026

Decreto N° 155/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90485/2020

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorizase el cambio de sector a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de**

2026 inclusive, del agente **CAROLINA ELIZABETH MELCHIOR**, Legajo N° 2135, quien pasará a cumplir funciones como Mucama de cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría 2 y régimen horario de 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos. -

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-1 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 155/2026.

Decreto N° 156/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94720/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir de 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive** a la agente **MARIA AGUSTINA ABELAIRAS**, Legajo N° 2257, quien desempeña funciones como enfermera, en el Sector Internación y Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programas 16-01 – Hospital y Municipal de Pigüé- 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Municipal de Pigüé quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 156/2026.

Decreto N° 157/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97352/2026.-

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que

corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$1.256.110,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 8/9 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica, alquiler y subsistencia. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 157/2026.

Decreto N° 158/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 84270/2016.-

Visto

el pedido de Licencia Anual Ordinaria solicitado por la Jefa de Rentas, *Natalia Vanina Furch*, Legajo N° 0787, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Concédese** al agente **NATALIA VANINA FURCH**, Legajo N° 0787, Jefe de Rentas, diecinueve (19) días de **Licencia Anual Ordinaria**, de la que hará uso **a partir del 12 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Mientras dure la licencia del titular, el cargo será cubierto por el agente **MARÍA SILVIA LAGRIMAL**, Legajo N° 1633, quien asumirá la total responsabilidad del sector de acuerdo a lo establecido por la Legislación vigente y se le abonará la diferencia de haberes que le pudieren corresponder.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los agentes mencionados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 158/2026

Decreto N° 159/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Designase, a partir del 12 de enero de 2026 hasta el 02 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **MARINA LILIANA ESPINOZA**, Legajo N° 2016, quien desempeñará tareas como Mucama en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, asignándosele Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 159/2026

Decreto N° 160/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 78591/2012.-

Visto

el pedido de Licencia Anual Ordinaria solicitada por el Contador Municipal, *Cr. Adrián Charbonnier*, Legajo N° 1260, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Concédese** al agente **ADRIÁN CHARBONNIER**, Legajo N° 1260, Contador Municipal, Doce (12) días de **Licencia Anual Ordinaria**, de la que hará uso **a partir del 19 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026 inclusive**, reincorporándose el día **02 de febrero de 2026** .-

Art. 2° Mientras dure la licencia del titular, el cargo será cubierto por la señorita **CLAUDIA LILIANA PIETRASANTA**, Legajo N° 1144, quien asumirá la total responsabilidad del sector de acuerdo a lo establecido por la Legislación vigente y se le abonará la diferencia de haberes que le pudieren corresponder.-

Art. 3° La erogación producida por lo dispuesto en el Art. 2° deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los atentes mencionados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 161/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95689/2024.-

Visto

el pedido de Licencia Anual Ordinaria solicitada por la Jefe de Compras, *María Florencia Duvanced*, Legajo N° 0712, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Concédese** al agente **MARÍA FLORENCIA DUVANCED**, Legajo N° 0712, Jefe de Compras, Dieciocho (18) días de **Licencia Anual Ordinaria**, de la que hará uso **a partir del 13 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026 inclusive**, reincorporándose el **día 02 de febrero de 2026.-**

Art. 2° Mientras dure la licencia del titular, el cargo será cubierto por el agente **CAROLINA SCHMALZ**, Legajo N° 1970, quien asumirá la total responsabilidad del sector de acuerdo a lo establecido por la Legislación vigente y se le abonará la diferencia de haberes que le pudieren corresponder.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los agentes mencionados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 162/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 77884/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por la señora *Irma Nora Brebión* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%**, a la señora **IRMA NORA BREBIÓN**, D.N.I. N° 5.136.582, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 159, Parcela 9-b, **Partida N° 11769**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien

notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 162/2026.

Decreto N° 163/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93385/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *María Julia Barbero* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** a la señora **MARÍA JULIA BARBERO**, D.N.I. N° 30.673.457, *madre* de *CLARA LAPLACE*, y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 53, Parcela 12-a, **Partida N° 3382**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 163/2026

Decreto N° 164/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97353/2026.-

Visto

La necesidad de ajustar el valor del módulo como unidad de referencia económica a los efectos de preservar su poder adquisitivo en relación con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC),

Considerando

Que las variaciones en el nivel general de precios, medidas a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), afectan el poder adquisitivo del módulo, pudiendo generar distorsiones en su función económica y administrativa;

Que resulta imprescindible garantizar que el valor del módulo refleje con precisión las condiciones económicas actuales, evitando su desactualización y preservando su eficacia como herramienta de referencia;

Que la adopción de un mecanismo de actualización automática basado en el IPC permite ajustar el valor del módulo

de manera objetiva y transparente.

Que Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informó que la inflación de diciembre de 2025 fue del 2,8%.

Que el artículo 93 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar el valor del módulo, tomando como base la variación en el índice de precios al Consumidor informado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Fíjese el valor del módulo para el mes de febrero de 2026 en la suma de Un peso con treinta y cinco centavos cero tres diezmilésimas de peso (\$ 1,3503).

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal, Oficina de Catastro y Delegaciones Municipales. Dese al Registro de decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 164/2026

Decreto N° 165/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91896/2021.-

Visto

lo solicitado, el contrato celebrado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Subsecretario de Obras y Planeamiento. -

Art. 2º **Convalídase el Contrato** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y el señor **DARÍO ENRIQUE AMAN**, D.N.I. N° 26.342.121; C.U.I.T. N° 20-26342121-4, por medio del cual el Sr. Aman se obliga a realizar el mantenimiento y manejo del sistema de red de agua potable de la localidad de Arroyo Corto, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, en la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 20.00.00 – Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales; Actividad Programática 02.00.00 – Fondo de Mejoramiento Servicio Sanitario (P.R.A.S.S.); Imputación 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, Delegación Municipal de Arroyo Corto, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 166/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96705/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DRA. ANDREA HELENA VAMPA** D.N.I. N° 12.506.642, quien prestará atención a pacientes gerontológicos internados en el Hogar de Ancianos de Saavedra y formará parte del equipo interdisciplinario de acuerdo a las normativas PAMI por convenio de Residencia de Larga Estadía, carga horaria semanal 12 horas, tres veces a la semana, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00). -

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 166/2026

Decreto N° 167/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96705/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DRA. ANDREA HELENA VAMPA** D.N.I. N° 12.506.642, quien prestará atención a pacientes gerontológicos

internados en el Hogar de Ancianos de Saavedra y formará parte del equipo interdisciplinario de acuerdo a las normativas PAMI por convenio de Residencia de Larga Estadía, carga horaria semanal 12 horas, tres veces a la semana, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 166/2026

Decreto N° 168/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93363/2022.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **DRA. VERÓNICA LAURA CASTRO**, D.N.I. N° 17.881.151, quien prestará servicios de 2 (dos) Guardias Médicas de día hábil, en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$696.136,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 167/2026

Decreto N° 169/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97296/2025.-

Visto

la Ordenanza N° 7577/2025 y el Contrato de Concesión de Uso celebrado, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO y ANEXO I** celebrado con el Sr. **Luciano José Siben D.N.I. N° 46.106.605** dónde el Municipio da en concesión de uso un puesto de flores ubicado en el cementerio de la ciudad de Pigüé identificado en el Anexo I, por el término de un (1) año, **a partir del 1º de diciembre de 2025**, por un canon de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) mensuales.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 168/2026

Decreto N° 169/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97332/2025.-

Visto

lo solicitado por el Director de Deportes y el Convenio Oneroso de cesión de Uso suscripto con el Club Atlético Saavedra, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONVENIO ONEROSO DE CESIÓN DE USO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **CLUB ATLÉTICO SAAVEDRA**, representado por su presidente Sr. Gustavo Recchi D.N.I. N° 20.049.320, por medio del cual el Club autoriza el uso no exclusivo del natatorio ubicado en calles Boulevard Cornelio Saavedra y Mitre de la localidad de Saavedra (PdAs. 2397-7270-7271) donde el Municipio desarrollará actividades en el marco del Programa "Verano en Movimiento" del Área de Cultura, Deportes y Adultos Mayores, entre otras; por la suma total de Pesos Siete Millones Seiscientos (\$7.600.000,00), en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección de Deportes dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 169/2026

Decreto N° 170/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 80816/2014.-

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Salud, y el informe del Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector y funciones** del agente **MIGUEL ALBERTO DISTEL** Legajo N° 1864, quien, **a partir del 01 de enero de 2026**, pasará a desempeñarse como personal de Mantenimiento en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo misma Categoría y régimen horario.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 171/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97378/2026-

Visto

la Ordenanza N° 7364/2024 y el informe de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase, en forma de Comodato**, al Sr. **RAUL OSCAR HEFFNER**, D.N.I. N° 10.732.990, la Vivienda N° 17, Partida N° 35516, del Barrio "Cuidemos los Abuelos", del Grupo I de la localidad de Pigüé, **a partir del 09 de enero de 2026.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Asesoría Legal a fin de confeccionar el correspondiente Contrato de Comodato, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 171/2026

Decreto N° 172/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 77040/2012.-

Visto

la necesidad de reorganizar diversas áreas de la administración municipal, y el informe del Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector** del agente **BÁRBARA SCHROH** Legajo N° 1735, quien, **a partir del 01 de enero de 2026**, pasará a desempeñar funciones como auxiliar administrativa en el Área de Medio Ambiente, manteniendo Categoría 2 y régimen horario de 42 hs semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Actividad Central -01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras– 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 05 – Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento y/o Subsecretaría de Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 172/2026

Decreto N° 173/2026

Saavedra, 21 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 80816/2014.-

Visto

la solicitud presentada por la Delegada Municipal de Espartillar, y el informe del Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector y funciones** del agente **IVAN LIONEL SAAD** Legajo N° 1298, quien, **a partir del 01 de enero de 2026**, pasará a desempeñarse como personal de Chofer de Camión en el Sector de Recolección de Residuos y traslado a la localidad de Pigüé, manteniendo misma Categoría y régimen horario.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 17 – Recolección de Residuos – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 173/2026

Decreto N° 174/2026

Saavedra, 21 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95964/2024.-

Visto

la solicitud del Encargado del Área de Medio Ambiente y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Encargado del Área de Medio Ambiente de la Municipalidad.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **INGENIERO AGRÓNOMO TOMÁS GONZÁLEZ SERAIN**, D.N.I. N° 34.779.380, el cual realizará tareas inherentes a forestación, extracción de árboles, informes técnicos, seguimiento en los trabajos de mantenimiento y poda que se realizan en los espacios verdes, plazas y casco urbano de las localidades del distrito, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**, por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000,00), en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado en el presente expediente.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Actividad de Programa 01.00.00 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos; Imputación 3.4.1.0 – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 174/2026

Decreto N° 175/2026

Saavedra, 21 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 76837/2011.-

Visto

la solicitud del Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector y funciones, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026**, al agente **MELANIE ARCE**, Legajo N° 1711, quien pasará a desempeñar tareas en el Sector de Esterilización del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con misma categoría y régimen horario de 48 hs semanales de labor, *desafectándosele el pago de la bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º **Autorízase** a la Contaduría Municipal y a la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a abonar al agente **MELANIE ARCE** Legajo N° 1711, **garantía salarial**, hasta tanto los mismos sean absorbidos por futuros incrementos de sueldo.-

Art. 3º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría,

Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 175/2026

Decreto N° 176/2026

Saavedra, 21 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 76882/2012.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Dispónese el cambio de sector y funciones** del agente **MÓNICA GRACIELA GARAY** Legajo N° 1724, quien, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, pasará a desempeñar funciones como mucama en el Sector Lavadero del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo misma Categoría y régimen horario, *abonándosele bonificación por tarea insalubre y turnos rotativos*.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 176/2026

Decreto N° 177/2026

Saavedra, 21 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97362/2026.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Dra.

CANDELARIA MARINO, D.N.I. N° 33.985.764, quien prestará servicios 28 hs. guardias de fin de semana en el Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO (\$686.021,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16.00.00 – Atención Médico Hospitalario; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 177/2026.

Decreto N° 178/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95249/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Mario Fernando Trech* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 100%**, al señor **MARIO FERNANDO TRECH**, D.N.I. N° 16.475.809, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 74, Parcela 15-a, Subparcela 2, **Partida N° 16229**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 178/2026.

Decreto N° 179/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91167/2020.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Elsa María Schmidt* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** a la señora **ELSA MARÍA SCHMIDT**, D.N.I. N° 22.880.260, *madre* de **ELÍAS JOSÉ SCHMIDT** y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 114, Fracción VII, Parcela 30, **Partida N° 13164**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 179/2026

Decreto N° 180/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 78566/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Nélida Ester Urtizberea* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** a la señora **NÉLIDA ESTER URTIZBEREA**, D.N.I. N° 4.898.815, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 152, Parcela 19, **Partida N° 12096**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 180/2026

Decreto N° 181/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 78832/2013.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Carlos Alberto Cagliao* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **CARLOS ALBERTO CAGIAO**, D.N.I. N° 18.625.998, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 77, Parcela 13, **Partida N° 8437**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 181/2026

Decreto N° 182/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90831/2020.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Sergio Omar Albenquey* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **SERGIO OMAR ALBENQUE**, D.N.I. N° 14.323.310, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 31, Manzana 31-r, Parcela 9, **Partida N° 15011**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 182/2026

Decreto N° 183/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94230/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Sergio Luis Tarayre* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%**, al señor **SERGIO LUIS TARAYRE**, D.N.I. N° 21.948.577, padre de **IGNACIO TARAYRE**, y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 78, Parcela 11-a, **Partida N° 1238**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 183/2026

Decreto N° 184/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90614/2020.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Enrique Roberto Mutti* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%**, al señor **ENRIQUE ROBERTO MUTTI**, D.N.I. N° 13.047.942, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 39-d, Parcela 20, **Partida N° 13447**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 184/2026

Decreto N° 185/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96077/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el Señor *Juan Manuel Souto* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** al señor **JUAN MANUEL SOUTO**, D.N.I. N° 5.382.618, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 41, Parcela 1B, **Partida N° 2210**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 185/2026

Decreto N° 186/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97364/2026.-

Visto

la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario; el Art. 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Asesora Legal de la Municipalidad.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **ABOG. AYLEN VOLPE**, D.N.I. N° 41.857.131, C.U.I.T. N° 23-41857131-4, quien tendrá a su cargo el asesoramiento legal del Servicio Local de Protección y Promoción de la Niñez, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado en el presente expediente.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18.00.00 – Políticas de Género, Infancias y Juventudes; Actividad de Programa 02 – Hogar Convivencial - 3.4.3.0 – Jurídicos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 186/2026

Decreto N° 187/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97355/2026.-

Visto

el Convenio firmado entre el Municipio y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la P.B.A., para el Programa “Comunidades sin Violencias. Fortalecimientos de la Gestión Municipal contra las Violencias

de Género” en el ámbito local y atento la solicitud elevada por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe del Contador Municipal,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la **Abogada AYLEN VOLPED** D.N.I. N° 41.857.131, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive** quien se desempeñará como miembro del equipo técnico interdisciplinario comprometiéndose a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal en materia de género, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$562.500,00) para el mes de enero y PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000,00) para los meses de febrero y marzo. Asimismo, deberá cumplir **guardias pasivas semanales** en el Área de Políticas de Género y Diversidad Sexual, por las cuales percibirá la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00)** por cada semana efectivamente cumplida, todo ello de conformidad con lo establecido en el convenio firmado por las partes, que se agrega y forma parte integrante del presente.

Art. 2º **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la **Trabajadora Social CINTHIA BELEN WAGNER** D.N.I. N° 43.983.778, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive** quien se desempeñará como miembro del equipo técnico interdisciplinario comprometiéndose a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal en materia de género, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$562.500,00) para el mes de enero y PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000,00) para los meses de febrero y marzo. Asimismo, deberá cumplir **guardias pasivas semanales** en el Área de Políticas de Género y Diversidad Sexual, por las cuales percibirá la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00)** por cada semana efectivamente cumplida, todo ello de conformidad con lo establecido en el convenio firmado por las partes, que se agrega y forma parte integrante del presente.

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18.00.00 – Políticas de Género, Infancias y Juventudes – Actividad de Programa: 01 – Política de Género y diversidad – Partida: 3.4.9.0. Otros y 3.4.3.0. Jurídicos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Área de Infancias, Juventudes y Géneros, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 187/2026

Decreto N° 188/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 80778/2014.-

Visto

el Acta Convenio Anexo I firmado entre el Municipio y el Ministro de Desarrollo Social de la P.B.A., para el Programa Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-La Ordenanza 5762/10 y atento la solicitud elevada por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la Licenciada en Psicología **DELFINA GARCÍA**, D.N.I. N° 39.553.859, quien se desempeñará como miembro equipo técnico Municipal del Programa Tradicional y del Educativo, del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2º **Convalídase el Convenio** entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y el Prof. en Educación Física **LAUREANO MENCHACA**, D.N.I. N° 39.871.208, quien se desempeñará como miembro del Equipo Técnico del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 3º **Convalídase el Convenio** entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la Coordinadora **PATRICIA NICOLE CUNEO** D.N.I. N° 43.797.493, quien se desempeñará como Coordinadora del equipo técnico del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 4º **Convalídase el Convenio** entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la Lic. en Nutrición **MARTINA FIORIDO**, D.N.I. N° 42.100.272, quien se desempeñará como miembro del equipo técnico del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 5º **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la Trabajadora Social **MICAELA BELEN PERALTA**, D.N.I. N° 37.370.510, quien se desempeñará como miembro del equipo técnico Municipal del Programa Tradicional y del Educativo, del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 6º **Convalídase el Convenio** entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la Psicóloga **AGOSTINA GINOBILI**, D.N.I. N° 31.877.891, quien se desempeñará como co-coordinadora del equipo técnico del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", **a partir del a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 7º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18.00.00 – Políticas de Género, Infancia y Juventudes; Actividad de Programa 03 – Programa Envión; Imputación 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios – 3.4.9.0. Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 8º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 188/2026

Decreto N° 189/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 79397/2013.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Domingo Vegay* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** a la señora ***ALICIA ESTER DORÉ***, D.N.I. N° 10.723.828, *esposa* del señor ***DOMINGO FAUSTINO VEGA***, *ambos titulares* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 104, Parcela 5-b, **Partida N° 12529**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de Enero de 2026 hasta Diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 189/2026

Decreto N° 190/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90503/2020.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el señor *Juan Andrés García* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase en un 50%,** al señor ***JUAN ANDRÉS GARCÍA***, D.N.I. N° 29.458.568, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 30, Parcela 7-a, **Partida N° 2939**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 190/2026.

Decreto N° 191/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 83941/2015.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Marcela Beatriz Miranday* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** a la señora **MARCELA BEATRIZ MIRANDA**, D.N.I. N° 20.332.526, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Fracción 4, Chacra 114, Parcela 15, **Partida N° 13021**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 191/2026.

Decreto N° 192/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 80853/2014.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el señor *Horacio Osvaldo Carletti* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** al señor **HORACIO OSVALDO CARLETTI**, D.N.I. N° 12.448.084, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 114, Fracción V, Parcela 20, Partida N° 13066, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 192/2026

Decreto N° 193/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96888/2025.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora Cristina de los Ángeles Baodoi y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 100%, a la señora *CRISTINA DE LOS ANGELES BAODOI* D.N.I. N° 16.927.343, madre de *BRISA DEL MAR VALENZUELA BAODOI* y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 173, Parcela 12, **Partida N° 50164**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.****

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 193/2026

Decreto N° 194/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 72797/2009.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *María Rosa Gorosito* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 100%, a la señora *MARÍA ROSA GOROSITO*, D.N.I. N° 14.773.722, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 136-b, Parcela 3, **Partida N° 13809**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.****

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 194/2026.

Decreto N° 195/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97034/2025

Visto

El Decreto N° 803/2025 mediante el cual se designó a la agente PAULA CAROLINA PARMIGIANI, Legajo N° 2372, para desempeñar funciones como Directora del Hospital y Hogar de Ancianos "Dr. Miguel Svarch" de Saavedra, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario ampliar la designación de la agente con el régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1° **Desígnase, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, al agente **PAULA CAROLINA PARMIGIANI**, Legajo N° 2372, para desempeñar funciones como como Directora del Hospital y Hogar de Ancianos "Dr. Miguel Svarch" de Saavedra, con Categoría Jefe de Servicio, con un régimen horario de 42 hs. semanales de labor; *habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-*

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Salud – Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 01, Personal Superior, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 195/2026

Decreto N° 196/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97251/2025

Visto

El Decreto N° 1404/2025 mediante el cual se designó a la agente JULIETA VAZQUEZ, Legajo N° 2387, para desempeñar funciones como Coordinadora de Infancias, Juventudes y Género, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1º **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1404/2025, fijándose a partir del 1º de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para la agente JULIETA VAZQUEZ, Legajo N° 2387, en su carácter de Coordinadora de Infancias, Juventudes y Género.

Art. 2º Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 196/2026

Decreto N° 197/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97227/2025

Visto

El Decreto N° 1350/2025 mediante el cual se designó a la agente MARIA CECILIA SOLAY, Legajo N° 2386, para desempeñar funciones como Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1º **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1350/2025, fijándose a partir del 1º de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para la agente MARÍA CECILIA SOLAY, Legajo N° 2386, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

Art. 2º Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 198/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97250/2025

Visto

El Decreto N° 1590/2025 mediante el cual se designó al agente VALENTIN JOSÉ BUYAYISQUI Legajo N° 2413, para desempeñar funciones como Jefe Área Adultos Mayores, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Art. 1° **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1590/2025, fijándose a partir del 1° de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para el agente VALENTIN JOSÉ BUYAYISQUI Legajo N° 2413, Legajo N° 2413, en su carácter de Jefe Área Adultos Mayores.

Art. 2° Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 198/2026

Decreto N° 199/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97228/2025

Visto

El Decreto N° 1349/2025 mediante el cual se designó a la agente LETICIA ROSANA IACOVELLI Legajo N° 1679, para desempeñar funciones como Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1º **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1349/2025, fijándose a partir del 1º de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para la agente LETICIA ROSANA IACOVELLI Legajo N° 1679, en su carácter de Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

Art. 2º Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 199/2026

Decreto N° 200/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96910/2025

Visto

El Decreto N° 776/2025 mediante el cual se designó al agente NAHUEL CHAUVIÉ Legajo N° 2373, para desempeñar funciones como Encargado Área de Medio Ambiente, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1º **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 776/2025, fijándose a partir del 1º de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para el agente NAHUEL CHAUVIÉ Legajo N° 2373, en su carácter de Encargado Área de Medio Ambiente.

Art. 2° Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 200/2026.

Decreto N° 201/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96227/2024

Visto

El Decreto N° 1405/2025 mediante el cual se designó al agente EUGENIO OSCAR FAVRE, Legajo N° 2306, para desempeñar funciones como Jefe de Seguridad, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1° **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1405/2025, fijándose a partir del 1° de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para el agente EUGENIO OSCAR FAVRE, Legajo N° 2306 en su carácter de Jefe de Seguridad.

Art. 2° Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 201/2026

Decreto N° 202/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97276/2025

Visto

El Decreto N° 1465/2025 mediante el cual se designó a la agente MARÍA LUJAN SVEVO, Legajo N° 2388, para desempeñar funciones como Delegada Municipal de Arroyo Corto, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1° **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1465/2025, fijándose a partir del 1° de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para la agente MARÍA LUJAN SVEVO, Legajo N° 2388 en su carácter de Delegada Municipal de Arroyo Corto.

Art. 2° Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 202/2026

Decreto N° 203/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95600/2023

Visto

El Decreto N° 1351/2025 mediante el cual se designó al agente FERNANDO MIGUEL COUDERC, Legajo N° 2305, para desempeñar funciones como Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1º **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1351/2025, fijándose a partir del 1º de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para el agente FERNANDO MIGUEL COUDERC, Legajo N° 2305, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y Turismo.

Art. 2º Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 203/2026

Decreto N° 204/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96239/2024

Visto

El Decreto N° 1406/2025 mediante el cual se designó a la agente MYRNA MARIEL CABRELLES, Legajo N° 1450, para desempeñar funciones como Encargada de Economía Social, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1º **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1406/2025, fijándose a partir del 1º de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para la agente MYRNA MARIEL CABRELLES, Legajo N° 1450, en su carácter de Encargada de Economía Social.-

Art. 2º Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 204/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97037/2025

Visto

El Decreto N° 832/2025 mediante el cual se designó al agente LEANDRO NORBERTO GAUNA, Legajo N° 1888, para desempeñar funciones como Delegado Municipal de Dufaur y Colonia San Martín de Tours, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Art. 1° **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 832/2025, fijándose a partir del 1° de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para el agente LEANDRO NORBERTO GAUNA, Legajo N° 1888, en su carácter de Delegado Municipal de Dufaur y Colonia San Martín de Tours.

Art. 2° Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 205/2026

Decreto N° 206/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96981/2025

Visto

El Decreto N° 889/2025 mediante el cual se designó al agente ENZO AGUSTÍN GRIFFITH HAIT, Legajo N° 2324, para desempeñar funciones como Encargado de Relaciones Institucionales, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta

el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1º **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 889/2025, fijándose a partir del 1º de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para el agente ENZO AGUSTÍN GRIFFITH HAIT, Legajo N° 2324, en su carácter de Encargado de Relaciones Institucionales

Art. 2º Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 206/2026.

Decreto N° 207/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97230/2025

Visto

El Decreto N° 1348/2025 y su modif. Decreto N° 1625/2025, mediante el cual se designó al agente OSMAR CLERI HERRERA, Legajo N° 1774, para desempeñar funciones como Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

Art. 1º **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 1348/2025, fijándose a partir del 1º de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para el agente OSMAR CLERI HERRERA, Legajo N° 1774, en su carácter de Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas.-

Art. 2º Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3º Refréndase el presente por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Oscar Alberto Gómez.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 207/2026

Decreto N° 208/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97072/2025

Visto

El Decreto N° 1102/2025 mediante el cual se designó al agente OSCAR ALBERTO GÓMEZ, Legajo N° 1181, para desempeñar funciones como Secretario de Salud, con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, y

Considerando

CONSIDERANDO:

Que el régimen horario de 35 horas semanales tuvo carácter excepcional y transitorio, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que resulta necesario adecuar el régimen horario de los funcionarios designados durante la vigencia del mencionado régimen excepcional al régimen general de 42 horas semanales de labor;

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase** el régimen horario establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1102/2025, fijándose a partir del 1º de enero de 2026 un régimen de **42 horas semanales de labor** para el agente OSCAR ALBERTO GÓMEZ, Legajo N° 1181, en su carácter de Secretario de Salud.

Art. 2º Déjase establecido que la presente modificación no altera la naturaleza del cargo ni la categoría asignada, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 208/2026

Decreto N° 209/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97245/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Dr. **LUCAS NESTOR GÓMEZ** D.N.I. N° 31.215.836, quien realizará cuatro (4) días de guardias pasivas de fin de semana, dos (2) de día hábil de Ginecología y Obstetricia y 8 hs. mensuales de Consultorio Externo en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$2.140.000,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 209/2026

Decreto N° 210/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

Corresponde a Expediente N° 87.068/17

Visto

La Ordenanza N° 6.772/19 Decreto N° 1.219/19 de convalidación del Acta convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la P.B.A dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION y la transferencia de fondos recibida el día 22/01/26

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

DECRETA

Artículo 1º: Crease en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 - De gobiernos provinciales

Artículo 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

18.00.00 - Política de Género, Infancias y Juventudes

18.03.00 - Programa Envién

132 - De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.2.0 – Médicos y sanitarios	993.546,00	\$
--------------------------------	------------	----

3.4.9.0 – Otros	\$ 703.654,00
-----------------	---------------

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese

DECRETO N° 210/2026

Decreto N° 211/2026

Saavedra, 23 de noviembre de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97396/2026.-

Visto

la solicitud presentada por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Instruir sumario administrativo** a fin de realizar las aclaraciones pertinentes y deslindar responsabilidades respecto a los informes presentados.-

Art. 2º **Desígnase Instructor Sumariante** al Asesor Legal Abog. Ramiro Mosquera Massa.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 211/2026.-

Decreto N° 212/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97377/2026-

Visto

la Ordenanza N° 7364/2024 y el informe de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase, en forma de Comodato**, al Sr. **LUIS MARIO VIDELA**, D.N.I. N° 12.814.973, la Vivienda N° 2, Partida N° 35535, del Barrio "Cuidemos los Abuelos", del Grupo II de la localidad de Pigüé, **a partir del 30 de diciembre de 2025.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Asesoría Legal a fin de confeccionar el correspondiente Contrato de Comodato, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 212/2026.

Decreto N° 213/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97394/2026.-

Visto

que el agente *Daniel Omar Sena*, Legajo N° 0923, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, en un todo de acuerdo al Art. 22º, Inciso 3), del Decreto Ley 9650/80 y su Decreto Reglamentario (Ley 10053/83),

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dése de **baja** al agente **DANIEL OMAR SENA**, Legajo N° 0923, quien **a partir del 01 de febrero de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, en un todo de acuerdo al Art. 22º, Inciso 3) del Decreto Ley 9650/80, y su Decreto Reglamentario (Ley 10053/83).-

Art. 2º Datos del agente:

Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1960.-

Edad: 65 años.-

D.N.I. N°: 14.085.577.-

Domicilio: Diagonal Italia N° 514, Pigüé, Pcia. Buenos Aires.-

Fecha de Ingreso: 21/06/2003.-

Decreto de Designación N° 510/2003.-

El agente cuenta con contratos interrumpidos desde octubre de 1996 a marzo de 2003, 2 años, 01 mes y 20 días.-

Años de Servicios Interrumpidos: 24 años, 09 meses y 00 días.-

Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Peón General-Categoría 06- Régimen Horario de 42 horas.-

Art. 3° Dispónese el **Anticipo Jubilatorio a partir del 01 de febrero de 2026**, que se establece en el Cincuenta y cuatro coma seis por ciento (54.6%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1° del Decreto Provincial N° 736/21.-

Art. 4° Al agente municipal *Daniel Omar Sena*, no se le adeudan días en concepto de "Licencia no Gozada".-

Art. 5° La erogación producida por lo dispuesto en el Artículo 3° se asignará según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 6° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, tome intervención la Delegada Previsional quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio; Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 213/2026.-

Decreto N° 214/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 92060/2021.-

Visto

El Acta celebrada por la Junta de Calificaciones, Ascensos, Promociones e Ingreso, de conformidad a las previsiones del art.155 del Convenio colectivo de Trabajo, y

Considerando

El compromiso asumido para el otorgamiento de categorías para aquel personal que se encuentre categorizado por debajo del piso conforme lo establece el art. 137 del CCT, y los pases de planta transitoria a planta permanente, y el informe producido por el Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Autorízase cambio de Categoría a partir del 01 de noviembre de 2025**, manteniendo mismo Régimen horario, Sector y Funciones a los siguientes agentes:

- **DISTEL RUTH STEPHANIE**, Legajo N° 2064, quien pasará a Categoría 6;
- **GONZALIA CLEPPE CLAUDIA**, Legajo N° 1345, quien pasará a Categoría 6.-
- **DELBES MARTINA**, Legajo N° 1991, quien pasará a Categoría 2.-
- **PARTEMI WALTER**, Legajo N° 1788, quien pasará a Categoría 3.-
- **SPITALE FACUNDO NAHUEL**, Legajo N° 2149, quien pasará a Categoría 3.-
- **ZAFFORE JULIAN**, Legajo N° 2073, quien pasará a Categoría 6.-
- **MARTINEZ ALDANA**, Legajo N° 1708, quien pasará a Categoría 6.-
- **BATISTA DI SILVESTRE ARON**, Legajo N° 2045, quien pasará a Categoría 2.-
- **MORGANTINI, MARÍA ALEJANDRA**, Legajo N° 1496, quien pasará a Categoría 6.-

Art. 2° Los agentes a quienes se le otorga la categoría descripta precedentemente, la conservarán siempre y cuando cumplan las tareas que se corresponden con la misma. En caso que dejen de cumplir funciones en el cargo correspondiente a la categoría otorgada retomarán automáticamente a su categoría anterior.-

Art. 3° Las erogaciones producidas por lo dispuesto en el presente deberán asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los agentes citados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 214/2026

Decreto N° 215/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97307/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DR. OMAR ANTONIO POZZI**, D.N.I. N° 11.716738, quien prestará servicios de Veinticuatro (24) hs. semanales en el Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, en concepto de guardias activas y consultorio externo, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE (\$2.443.014,00). -

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 215/2026.

Decreto N° 216/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94757/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Eduardo Enrique Waltery* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** al señor **EDUARDO ENRIQUE WALTER** D.N.I. N° 11.721.032, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 148, Parcela 1-B, Sub Parcela 1, **Partida N° 12851**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 216/2026

Decreto N° 217/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95773/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la Señora Laura Pilar Breser y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** al señor **HÉCTOR ROBERTO SOSA** D.N.I. N° 11.691.926, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31M, Parcela 12, **Partida N° 14990**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Saavedra, 23 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 78070/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Raúl Alberto Roldán* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** al señor **RAÚL ALBERTO ROLDÁN**, D.N.I. N° 10.212.032, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 86, Parcela 8-b, **Partida N° 6259**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 83730/2015.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el señor *Ariel Alejandro Schroh* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase en un 50%,** al señor **ARIEL ALEJANDRO SCHROH**, D.N.I. N° 26.342.122, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 30-e, Parcela 7-c, **Partida N° 14779**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 220/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 84533/2016.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por la señora *Ana María Balcedo* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase en un 50%**, a la señora **ANA MARÍA BALCEDO**, D.N.I. N° 16.606.318, *madre de Yamila y Maylen Mendoza Balcedo* y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 11, Parcela 2b, **Partida N° 6846**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 220/2026

Decreto N° 221/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94179/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Nora Alicia Ganga* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%**, al señor **MARIO LUIS MARTINEZ**, D.N.I. N° 8.188.269, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 62-A, Parcela 17, **Partida N° 12433**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 221/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 77851/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el señor *Héctor Raúl Conte* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%**, al señor **HÉCTOR RAÚL CONTE**, D.N.I. N° 11.252.028, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 46, Parcela 8-a, **Partida N° 5833**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 222/2026.

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 83841/2015.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el señor *Jesús Humberto Ramallo* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase en un 50%**, al señor **JESÚS HUMBERTO RAMALLO**, D.N.I. N° 6.427.310, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134T, Parcela 10, **Partida N° 11066**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 223/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95771/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la *Señora Melina Manuela Alberca* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** a la señora **MELINA MANUELA ALBERCA** D.N.I. N° 31.215.879, *madre* de LINO CRESPO ALBERCA y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 76, Parcela 2-c, **Partida N° 8701**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 224/2026

Decreto N° 225/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90615/2020.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Silvia Margarita Kessler* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** a la señora **SILVIA MARGARITA KESSLER**, D.N.I. N° 14.323.396, *madre* de JORGE DIEGO MELCHIOR, D.N.I. N° 29.309.805 y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 135-a, Parcela 9, **Partida N° 15980**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 225/2026.

Saavedra, 26 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97395/2026.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Hugo Eduardo Amadio* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%, a la señora *MARÍA ISABEL CAIONI*, D.N.I. N° 11.469.189, esposa de *HUGO EDUARDO AMADIO*, D.N.I. N° 12.057.388 y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-AE Parcela 24, **Partida N° 18053**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.****

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 226/2026

Decreto N° 227/2026

Saavedra, 27 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97334/2025.-

Visto

el Contrato de Comodato celebrado, que corre agregado en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Convalídase el CONTRATO DE COMODATO** entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y **la Sra. Brenda De Lama D.N.I. N° 38.369.867**, en el cual el Municipio cede en comodato para su explotación la confitería emplazada en el Parque Municipal Hermenegildo Platz de la localidad de Espartillar, **a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2° El presente Decreto se dicta *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Delegación Municipal de Espartillar, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 228/2026

Saavedra, 27 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96001/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **MARIANINA KIHN**, D.N.I. N° 32.175.707, quien prestará servicios de Psicología en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto (7 hs. semanales), **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$407.781,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 229/2026

Saavedra, 27 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91623/2020.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **MARIANA MARIEL GONZÁLEZ**, Legajo N° 2009, desempeñando funciones como *Cajera* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 7, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **CARLOS A. CASTELLO LURO**, Legajo N° 1363, desempeñando funciones como

Guardavidas en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 7, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 3° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **JUAN CRUZ ECHAVERRÍA** Legajo N° 2198, desempeñando funciones como *Guardavidas* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 7, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 4° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **AYLEN CATALINA AMADIO**, Legajo N° 2241, desempeñando funciones en Limpieza y Vestuarios en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 05, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 5° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **CARIES CLAUDIO ALEJANDRO**, Legajo N° 2357, desempeñando funciones en Mantenimiento y *Auxiliar* en los Natatorios de Pigüé con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 6° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **MERCEDES YANINA CORRO**, Legajo N° 2407, desempeñando funciones en Limpieza de Baños, vestuarios y cajera en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 05, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 7° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 21 de enero de 2026 inclusive**, al agente **LUCAS EZEQUIEL ARIAS**, Legajo N° 2408, desempeñando funciones en Mantenimiento y *Auxiliar* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 05, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 8° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **FRANCISCO PEDERNERA**, Legajo N° 2409, desempeñando funciones en Mantenimiento y *Auxiliar* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 05, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 9° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **CESAR ROBERTO MEDINA**, Legajo N° 2325, desempeñando funciones como *Guardavidas* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 7, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 10° **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **LOLA BONILLO**, Legajo N° 2414, desempeñando funciones como *Guardavidas* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 11° **Designase, a partir del 23 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **JOSÉ GASTÓN ROLON JON**, Legajo N° 2420, desempeñando funciones como Mantenimiento y *Auxiliar* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 05, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 12° Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 13° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos quien notificará a los agentes y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Saavedra, 27 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94756/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *María Cristina Dechandy* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** al señor ***NÉSTOR ARMANDO DI BENEDETTO***, D.N.I. N° 14.085.543, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 32-B, Parcela 4, Sub Parcela 1, **Partida N° 3500**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 230/2026

Decreto N° 231/2026

Saavedra, 27 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 80954/2014.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Romina Daniela Alvarado* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** al señor ***FRANCISCO SEBASTIÁN STREMEL***, D.N.I. N° 21.451.136, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 173, Parcela 13, **Partida N° 50089**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 231/2026

Saavedra, 27 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 86860/2017.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Claudia Elsa Sevald* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** a la señora **CLAUDIA ELSA SEVALD**, D.N.I. N° 17.590.830, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 137-a, Parcela 9, **Partida N° 8104**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 232/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97352/2026.-

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.440.290,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 14/15 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica, alquiler y subsistencia. -

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 234/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97397/2026.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Olga S. Otondoy* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** al señor **ENRIQUE JOSÉ MEILLER**, D.N.I. N° 5.504.819, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 14, Parcela 9-B, **Partida N° 9024**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 235/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 85872/2017.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Carlos Alberto Reguera* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** al señor **CARLOS ALBERTO REGUERA**, D.N.I. N° 12.899.729; *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 4-b, Parcela 15-b, **Partida N° 10436**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 236/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94864/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por *Silvia Graciela Sampini y Stella Maris Sampini* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%, a *SILVIA GRACIELA SAMPINI D.N.I. N° 17.511.385 y STELLA MARIS SAMPINI, D.N.I. N° 18.277.837*, en relación al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 2-D, Parcela 2-b, **Partida N° 9911**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.****

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 237/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 84273/2016.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Olga Bibiana Acosta* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%, a la señora *OLGA BIBIANA ACOSTA*, D.N.I. N° 16.927.325, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 32-C, Parcela 8, **Partida N° 14499**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.****

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien

notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 237/2026.

Decreto N° 238/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94758/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Gladys Mabel Castroy* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** a la señora **GLADYS MABEL CASTRO**, D.N.I. N° 13.617.724, *madre* de *Luciana Daniela Alonso* y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 145, Parcela 4, Subparcela 2, **Partida N° 18797**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 238/2026.

Decreto N° 239/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96037/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Gladys Emilce Vazquez* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** a la señora **GLADYS EMILCE VAZQUEZ**, D.N.I. N° 14.085.691, *cónyuge de LUIS HECTOR SIBEN*, *titular del Inmueble* designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 29, Parcela 6, **Partida N° 1245** de Arroyo Corto, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 239/2026

Decreto N° 240/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95104/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Mirta Nélide Sandoval* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** a la señora **MIRTA NÉLIDA SANDOVAL**, D.N.I. N° 26.001.581, *madre* de SOL AQUEVEQUE y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 84-B, Parcela 2, **Partida N° 9640/02**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 240/2026

Decreto N° 241/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 87571/2018.-

Visto

El Art. 6º, último párrafo de la Ley 14656 que establece las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones y,

Considerando

Que la misma Ley asigna al Departamento Ejecutivo la facultad de determinar por vía reglamentaria la nómina salarial para el personal de la Administración Municipal comprendido en el Estatuto;

Que la auxiliar administrativa del área de gobierno se encuentra actualmente con licencia, situación que ha generado una disminución del personal operativo en el sector;

Que actualmente se encuentra vacante dicha función;

Que, en consecuencia, se ha producido un acumulamiento de trabajo y mayor carga administrativa para la Encargada de Gobierno, quien ha debido asumir funciones adicionales a las propias del cargo, garantizando la continuidad y eficiencia de un área clave para el funcionamiento institucional;

Que el Área de Gobierno reviste carácter estratégico dentro de la administración municipal, siendo esencial para la tramitación oportuna de gestiones y expedientes que no pueden verse demorados;

Que, en mérito a las circunstancias expuestas, resulta procedente reconocer el esfuerzo y responsabilidad adicional asumidos por la mencionada agente, mediante la asignación de una bonificación especial mientras perdure la situación descripta;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Establécese una **bonificación especial** remunerativa por función para la Encargada de Gobierno, agente María de los Ángeles Visconti, Legajo N° 1379, consistente en un **trece por ciento** (13%) del sueldo básico por el mes de enero de 2026.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 241/2026

Decreto N° 242/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95018/2023.-

Visto

El Art. 6º, último párrafo de la Ley 14656 que establece las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones y,

Considerando

Que la misma Ley asigna al Departamento Ejecutivo la facultad de determinar por vía reglamentaria la nómina salarial para el personal de la Administración Municipal comprendido en el Estatuto;

Que la auxiliar administrativa del área de compras se encontraba con licencia por maternidad, situación que ha generado una disminución del personal operativo en el sector;

Que, en consecuencia, se produjo un acumulamiento de trabajo y mayor carga administrativa para la Jefa de Compras, quien ha debido asumir funciones adicionales a las propias del cargo, garantizando la continuidad y eficiencia de un área clave para el funcionamiento institucional;

Que la Oficina de Compras reviste carácter estratégico dentro de la administración municipal, siendo esencial para la

tramitación oportuna de gestiones propias del área, que no pueden verse demorados;

Que, en mérito a las circunstancias expuestas, resulta procedente reconocer el esfuerzo y responsabilidad adicional asumidos por la mencionada agente, mediante la asignación de una bonificación especial;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Establécese una **bonificación especial** remunerativa por función para la Jefa de Compras, agente María Florencia Duvanced, Legajo N° 0712, consistente en un **trece por ciento** (13%) del sueldo básico por el mes de enero de 2026.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 242/2026

Decreto N° 243/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 86015/2017.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, a la Técnica Radióloga **DANIELA BENESTANTE**, Legajo N° 2019, quien desempeña funciones en el Servicio de Rayos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 243/2026.

Decreto N° 244/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

Visto

la solicitud de la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorízase el cambio de sector, funciones y régimen horario, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **OSVALDO GERMÁN CHÁVES**, Legajo N° 1581, quien desempeñará funciones como Chofer de Ambulancias y Administrativo en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo misma Categoría y régimen horario de 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud – Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 244/2026

Decreto N° 245/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95607/2023.-

Visto

la necesidad de reorganizar diversos sectores de la administración municipal y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación**, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a la agente **ELIANA FRUTOS**, Legajo N° 2299, quien desempeña funciones como auxiliar de administrativa en la Oficina de Personal/Liquidación de Haberes, con asignación Categoría 2, Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01- Políticas de Administración y Gestión – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la

continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 245/2026

Decreto N° 246/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93397/2022.-

Visto

lo solicitado por la Subsecretario de Servicios Públicos, y el informe del Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Autorízase el cambio de sector y funciones, a partir del 01 de enero de 2026** del agente **JUAN ALBERTO JARAMILLO**, Legajo N° 1768, quien pasará a desempeñar tareas en el sector Espacios Verdes, manteniendo Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 – Plazas, Parques y Natatorios; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 246/2026

Decreto N° 247/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 92770/2021.-

Visto

lo solicitado, y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETO

Art. 1° **Autorízase el cambio de funciones y categoría, a partir del día 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **CRISTIAN HERNAN LARREA**, Legajo N° 2192, quien desempeña funciones como Jefe de Área de Sistemas, con Categoría Jefe de Área, régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda – Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02, Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno quien notificará al agente mencionado dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 247/2026

Decreto N° 248/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94480/2022.-

Visto

lo solicitado por el Delegado Municipal de Dufaur y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a *SANTINO NAHUEL NICOLI NUÑEZ*, Legajo N° 2232, para desempeñar funciones como cuidador natatorio Municipal de Dufaur, con asignación de Categoría 4, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-**

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios; Programa 22 – Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 248/2026

Decreto N° 249/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 85227/2016.-

Visto

lo solicitado por el Delegado Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de funciones y categoría, a partir del 01 de enero de 2026, del agente**

RAÚL OMAR PARRA, Legajo N° 1989, quien se desempeñará como Capataz Servicios Urbanos Delegación Saavedra, con Categoría 8, manteniendo mismo régimen horario.-

Art. 2° El agente **RAÚL OMAR PARRA**, Legajo N° 1989, conservará la categoría asignada en el Art. 1° del presente, mientras desempeñe la función de Capataz Servicios Urbanos Delegación Saavedra, **reteniendo** su actual Categoría 2, cargo Peón General Saavedra, régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 3° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Actividad Central 01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 249/2026

Decreto N° 250/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 77571/2012

Visto

lo solicitado por el Delegado Municipal de Saavedra, y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Dispónese el cambio de funciones** del agente **FEDERICO PAZ** Legajo N° 1769, quien, **a partir del 05 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 inclusive**, pasará a desempeñar funciones en el Sector de Recolección de Residuos en Saavedra, manteniendo misma Categoría y con régimen horario, **abonándosele bonificación por tarea insalubre.**

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 23-01– Tratamiento y Disposición Final de Residuos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 250/2026

Decreto N° 251/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94748/2023.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos, y el informe producido por el Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación a partir del **01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **CESAR DANIEL ROJAS**, Legajo N° 2255, quien desempeña funciones como Peón general en el Sector Recolección de Residuos, con asignación Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 17 – Recolección de Residuos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicas quien notificará al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 251/2026

Decreto N° 252/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95813/2024.-

Visto

las solicitudes presentadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y Oficina de Rentas, y el informe producido por la Contaduría Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase el cambio de sector y funciones, del agente ROLDAN, NATALIA LUCÍA**, Legajo N° 2030, desde el **01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive**, cumpliendo funciones como auxiliar administrativa del Cementerio, **manteniendo misma categoría y con régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-**

Art. 2º **Autorízase el cambio de sector**, desde el **01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, manteniendo misma categoría y régimen horario de 42 hs semanales de labor**, de los siguientes agentes:

- **AMADIO, MARTINA DANIELA**, Legajo N° 1932, cumpliendo funciones en el Sector Facturación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, *abonándosele bonificación por Fallo de Caja.*
- **LLORET, MARGARITA ALBINA**, Legajo N° 1295 cumpliendo funciones como administrativa en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé;

Art. 3º **Autorízase el cambio de sector**, desde el **01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, manteniendo misma categoría y régimen horario de 42 hs semanales de labor**, de los siguientes agentes:

- **VERGNES, JAVIER LUIS**, Legajo N° 1160 cumpliendo funciones en el Área de Rentas.-

Art. 4° **Autorízase el cambio de sector, funciones, categoría y régimen horario**, desde el **01 de enero de 2026** hasta el **30 de junio de 2026 inclusive** de los siguientes agentes:

- **PALLERO, FABIAN LUJÁN**, Legajo N° 1293, cumpliendo funciones como Jefe de Taller Municipal, Categoría Jefe de Área, Rég. Horario 48 hs. semanales;

- **STOESSEL, Sergio Guillermo**, Legajo N° 1573, cumpliendo funciones como Encargado de Cementerio, Categoría 8, Rég. Horario 42 hs. semanales; abonándosele bonificación por tarea insalubre.-

- **PUTALLAZ, LEONARDO VICTOR**, Legajo N° 1578, cumpliendo funciones como Jefe de Espacios Verdes, Categoría Jefe de Área, Rég. Horario 48 hs. semanales;

Art. 5° **Autorízase el cambio de funciones, categoría y régimen horario**, desde el **01 de enero de 2026** hasta el **30 de junio de 2026 inclusive** de los siguientes agentes:

- **DOME, TÓMAS AGUSTÍN**, Legajo N° 1969, cumpliendo funciones como Encargado de Coordinación de las Cooperativas de Trabajo, Categoría 8, Régimen Horario 48 hs. semanales;

- **FERREYRA, FERMÍN**, Legajo N° 918, cumpliendo funciones como Jefe de Obras Sanitarias, Categoría Jefe de Área, Régimen Horario 48 hs. semanales.-

Art. 6° Los agentes mencionados en los art. 4° y 5°, conservarán la categoría asignada, mientras desempeñen la función designada en el presente, reteniendo su actual Categoría y régimen horario.-

Art. 7° Las erogaciones producidas deberán asignarse a las Jurisdicciones: JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 22– Plazas, Parques y Natatorios - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 02 - Personal Jerárquico; JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ACTIVIDAD CENTRAL – 01 – PLANIFICACION, PROYECCION Y EJECUCION DE OBRAS - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 02 - Personal Jerárquico; JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 21– Cementerios - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 06 - Personal Obrero; JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ACTIVIDAD CENTRAL – 01 – PLANIFICACION, PROYECCION Y EJECUCION DE OBRAS - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 06 - Personal Obrero; JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 20-01 – PROVISIÓN AGUA Y DESAGÜES CLOACALES - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 02 - Personal Jerárquico; JURISDICCION 1110118000 – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 21– Cementerios - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 05 - Personal Administrativo; JURISDICCION 1110102000 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA – ACTIVIDAD CENTRAL 01 – POLITICAS DE ADMINISTRACION Y GESTION - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 05 - Personal Administrativo; JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01– HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 05 - Personal Administrativo; JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01– HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 05 - Personal Administrativo;; JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ACTIVIDAD CENTRAL – 01 – PLANIFICACION, PROYECCION Y EJECUCION DE OBRAS - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 06 - Personal Obrero; del Presupuesto de Gastos Vigente, respectivamente.-

Art. 8° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará bajo debida constancia a los agentes citados, Oficina de Rentas, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 252/2026

Decreto N° 253/2026

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal, el Acta Acuerdo de la Junta de Calificaciones, Ascensos, Promociones e Ingreso de la Municipalidad de Saavedra – Pigue (conf. Art. 117 CCT) y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Incorpórese a Planta Permanente, a partir del 01 de Enero de 2026**, al agente JUAN **CARLOS ZABALA**, D.N.I N° 21.855.866 C.U.I.L N° 24-21855866-2, Legajo N° 2100, quien se desempeñará como MEDICO CIRUJANO del Servicio de Cirugía del Hospital y Maternidad de Pigué, con categoría Ayudante de Servicio, régimen horario de 31 hs semanales.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigué – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 03 – Personal Profesional, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigué, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 253/2026

Decreto N° 254/2026

Saavedra, 28 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97420/2026.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Anahí Foissac* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%**, la señora **ANAHÍ FOISSAC**, D.N.I. N° 33.769.928, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 1280 de Pigué, de la Tasa Municipal por Licencia de Conducir, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 254/2026

Decreto N° 255/2026

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Zulma Ivone Buyayisqui* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** a la señora **ZULMA IVONE BUYAYISQUI**, D.N.I. N° 14.323.413, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 6-c, Parcela 14, **Partida N° 13311**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 255/2026

Decreto N° 256/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 81465/2014.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *María Mercedes Vegay* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** a la señora **MARÍA MERCEDES VEGA**, D.N.I. N° 25.175.078, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114, Parcela 5, **Partida N° 20105**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 256/2026

Decreto N° 257/2026

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por *Carlos Alberto Coria* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%, a *CARLOS ALBERTO CORIA*, D.N.I. N° 21.979.686, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114-ba, Parcela 5, **Partida N° 13224**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 257/2026

Decreto N° 258/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 78022/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por la señora Haydee Rivera y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%, al señor *JUAN CARLOS CÁRCAMO*, D.N.I. N° 16.250.221, padre de *MARÍA FERNANDA CÁRCAMO* y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 87, Parcela 2-c, Partida N° 12132, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 258/2026

Decreto N° 259/2026

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por la señora *Natalia Noel Arista* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** a la señora **NATALIA NOEL ARISTA**, D.N.I. N° 31.024.584, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 5, Parcela 11-c, **Partida N° 9640-20**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 259/2026

Decreto N° 260/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96538/2024.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Néstor Rubén Rodríguez Araujo* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** al señor **NESTOR RUBEN RODRIGUEZ ARAUJO**, D.N.I. N° 11.766.607, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 64, Parcela 3, **Partida N° 1707**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 260/2026

Decreto N° 261/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 71603/2008.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por el señor *Daniel Luis Benestante* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** al señor **DANIEL LUIS BENESTANTE**, D.N.I. N° 14.085.575, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 22, Parcela 1-a, **Partida N° 2869**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha **propiedad** y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° **Exímase, en un 50%,** al señor **DANIEL LUIS BENESTANTE**, D.N.I. N° 14.085.575, *titular* del comercio cuyo rubro es "Venta al por Menor de Pescados y Productos de la Pesca" (**Cuenta N° 7841**) del pago de las Tasas Municipales que graven dicho **comercio** y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir de la primera cuota del año 2026.-**

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 261/2026

Decreto N° 262/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 78831/2013.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *José María Aranda* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** al señor **JOSÉ MARÍA ARANDA**, D.N.I. N° 22.934.098, *hijo de la titular* señora **ESTHER ARIAS DE ARANDA**, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 95-a, Parcela 8, **Partida N° 9147**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 262/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93448/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Samanta Vanesa Martínez* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%,** a la señora **SAMANTA VANESA MARTÍNEZ** D.N.I. N° 27.145.729, *madre* de *SARAH GONZÁLEZ MARTÍNEZ*, y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 3-d, Parcela 8, **Partida N° 12545**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 263/2026

Decreto N° 264/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97418/2026.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Anahí Foissac* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** a la señora **ANAHI FOISSAC**, D.N.I. N° 33.769.928, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 183, Parcela 8, **Partida N° 17228**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 264/2026

Decreto N° 265/2026

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorízase el cambio de funciones, categoría y régimen horario, a partir del día 01 de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **JONATAN EMMANUEL PEDERNEA**, Legajo N° 1457, quien desempeña funciones como Director de Obras y Servicios Públicos, con Categoría Director Municipal, régimen horario de **48 hs.** semanales de labor; reteniendo su actual Categoría 5, con régimen horario de 42 hs. semanales. Dicha designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 – Plaza, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3° **Autorízase el cambio de funciones, categoría y régimen horario, a partir del 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **JONATAN EMMANUEL PEDERNEA** Legajo N° 1457, quien desempeña funciones como Director de Obras y Servicios Públicos, con Categoría Director Municipal, régimen horario de **42 hs.** semanales de labor; reteniendo su actual Categoría 5, con régimen horario de 42 hs. semanales. Dicha designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 4° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Actividad Central 01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02, Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5° Comuníquese a la Oficina de Personal y Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 266/2026

Decreto N° 266/2026

Saavedra, 29 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 81651/2014.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de funciones, categoría y régimen horario, a partir del día 01 de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive**, al agente **JONATAN EMMANUEL PEDERNEA**, Legajo N° 1457, quien desempeña funciones como Director de Obras y Servicios Públicos, con Categoría Director Municipal, régimen horario de **48 hs.** semanales de labor; reteniendo su actual Categoría 5, con régimen horario de 42 hs. semanales. Dicha designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 – Plaza, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º **Autorízase el cambio de funciones, categoría y régimen horario, a partir del 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente **JONATAN EMMANUEL PEDERNEA** Legajo N° 1457, quien desempeña funciones como Director de Obras y Servicios Públicos, con Categoría Director Municipal, régimen horario de **42 hs.** semanales de labor; reteniendo su actual Categoría 5, con régimen horario de 42 hs. semanales. Dicha designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 4º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Actividad Central 01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02, Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º Comuníquese a la Oficina de Personal y Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 266/2026

Decreto N° 267/2026

Saavedra, 30 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94022/2022.-

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Contrato y Anexo I y II** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la firma **JULASOFT S.A.**; C.U.I.T. N° 30-71197932-4, por medio del cual proveerán al Municipio de un sistema de botón antipánico sobre teléfonos y el servicio de soporte técnico requerido por dicho sistema, 10 (diez) botones físicos y el servicio de monitoreo de los mismos. –El monto por el servicio de monitoreo de hasta 20 (veinte) botones de aplicación con más 10 (diez) botones físicos tendrá un costo total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000,00), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16.00.00 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos – Actividad de Programa: 02 – Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; Imputación: 3.4.6.0. – De Informática y Servicios computarizados del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Saavedra, 30 de enero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95603/2023.-

Visto

la renuncia presentada por el Director de Prensa y Comunicación, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1° **Acéptase la renuncia, a partir del 01 de febrero de 2026**, presentada por **LAUTARO MARTIN JUSTO**, Legajo N° 2301, al cargo de Director de Prensa y Comunicación. -

Art. 2° Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 268/2026

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 01/2026

Saavedra, 06 de enero de 2026

Visto

la solicitud, la Ordenanza N° 7581/2025 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Habilítase** el local ubicado en calle Avenida Mitre N° 1700 de la localidad de Pigüé en el rubro: Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p. (Cuenta N° 11127) a nombre de **MARIANO PLAZA MEDINA**, C.U.I.T. N° 20-28296383-4, **a partir del 01 de diciembre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Déjase constancia de que la presente habilitación tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**, y podrá ser renovada automáticamente por períodos sucesivos de **un (1) año**.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 01/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

Visto

la solicitud de autorización, el seguro de responsabilidad civil correspondiente y la Ley Pcial. N° 14780/2015, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° Autorízase al CLUB DE PESCA Y TURISMO DE PIGÜÉ a realizar la 19° Fiesta Nacional del Reservado, 36° Fiesta Provincial del Reservado y la 56° Fiesta de Jineteada y Folklore, a llevarse a cabo a partir del 02 de Febrero 2026 hasta el 08 de Febrero 2026 inclusive, en las instalaciones de la Laguna "Las Encadenadas".-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Inspección Municipal quien notificará bajo debida constancia a los interesados, Oficina de Rentas y cumplido, archívese.-

Saavedra, 14 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase** a **MARÍA LILIANA TAMAGNO** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Pringles N° 36 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134-z, Parcela 13, Partida N° 11247; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

Saavedra, 15 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Inscríbese** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Reparación y

Mantenimiento de Maquinarias Uso General y Servicios de Espectáculos Artísticos, sin local establecido, (Cuenta N° 11.128) a **FERNANDA ESTER CORIA** D.N.I. 29.945.164 C.U.I.T. N° 27-29945164-5, **a partir del 01 de noviembre de 2025**, con *domicilio particular* en calle San Martín N° 132 de Dufaur, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 03/2026

Resolución N° 04/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1° **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios Personales, sin local establecido, (Cuenta N° 11.129) a **VICTORIA AMAN CUEVAS** D.N.I. 39.483.187 C.U.I.T. N° 27-39483187-0, **a partir del 01 de diciembre de 2025**, con *domicilio particular* en calle Fray Luis Beltrán N° 762 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 04/2026

Resolución N° 05/2026

Saavedra, 16 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1° **Habilítase** el inmueble ubicado en Belgrano N° 585 de Pigüé, en el rubro Productores y Asesores de Seguros, (Cuenta N° 11.136), a nombre de **ANA CAROLINA LITRE D.N.I.** N° 33.769.898 C.U.I.T. N° 27-33769898-6, **a partir del 1 de diciembre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia. -

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien

notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese. -

RESOLUCION N° 05/2026

Resolución N° 06/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Inscríbese** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios Jurídicos, sin local establecido, (Cuenta N° 11.131) a **AYLEN VOLPE** D.N.I. 41.857.131 C.U.I.T. N° 23-41857131-4, **a partir del 09 de enero de 2026**, con *domicilio particular* en Avenida Casey N° 824 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 06/2026

Resolución N° 07/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Inscríbese** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios relacionados con la Salud Humana, sin local establecido, (Cuenta N° 11.132) a **CINTHIA BELÉN WAGNER** D.N.I. 43.983.778 C.U.I.T. N° 27-43983778-6, **a partir del 01 de enero de 2026**, con *domicilio particular* en Alberti N° 1310 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

Resolución N° 08/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación del rubro y domicilio comercial** a nombre de **DIEGO OMAR CHEUQUEMAN** D.N.I. N° 28.812.325, C.U.I.T. N° 20-28812325-0, *pasando de* Servicio de Expendio de Comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador *quedando como* un Carro Gastronómico con Servicio de Fast Food y locales de venta de comidas y bebidas al paso, *y del* domicilio comercial de Ruta 33 Km. 134.5 de Pigüé *al* domicilio comercial en Parque Municipal Fortunato Chiappara de Pigüé, (Cuenta N° 10869), **a partir del 01 de julio de 2025; conforme la Ordenanza N° 7388/2024** y previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 08/2026

Resolución N° 09/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

Visto

los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de Baja de Oficio a partir del 31 de diciembre del 2025**, del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido a **SILVIA LORENA BLANCO**, inscripto en el rubro: Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos c/servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p. (Cuenta N° 11043), con domicilio comercial en J. P. Casella N° 550 de Pigüé.-

Art. 2º En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales correspondientes.-

Art. 3º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 09/2026

Resolución N° 10/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 30 de noviembre de 2025**, al local ubicado en calle Namuncurá y Belgrano de Pigüé, a nombre de **DAMIAN ERNESTO PALMA** D.N.I. Nº 38.931.028, C.U.I.T. Nº 20-38931028-0, habilitado en el rubro Elaboración de Productos de Panadería n.c.p. y Venta al por Menor de Pan y Productos de Panadería (Cuenta Nº 10617); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Avenida Mitre Nº 416 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 10/2026

Resolución Nº 12/2026

Saavedra, 19 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio y modificación rubro comercial, a partir del 01 de diciembre de 2025**, presentado por **LUCÍA VERÓNICA GARIBOLDI**, D.N.I. Nº 33.769.994, C.U.I.T. Nº 23-33769994-4, inscripta en el **rubro**: Servicios Personales, sin local establecido, **Habilitando**: un local en el **Rubro**: Servicios Empresariales N.C.P. Fabricación de Productos Textiles N.C.P. (Cuenta Nº 9073), y del domicilio particular en calle Alem Nº 233 de Pigüé al domicilio comercial en calle Ciudad de Rodez Nº 255 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 12/2026

Resolución Nº 13/2026

Saavedra, 20 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio y modificación rubro comercial, a partir del 01 de agosto de 2025**, presentado por **LILIANA INES OUSTRY**, D.N.I. N° 21.451.142, C.U.I.T. N° 27-21451142-3, inscripta en el **rubro**: Tambo, Fábrica de Productos Lácteos, **pasando al Rubro**: Venta al por Menor de Productos Lácteos, Servicios Complementarios de Apoyo Turístico, Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P. (Cuenta N° 9628) y del domicilio comercial en Ruta 33 Km N° 77 de Dufaur al domicilio comercial en calle Avenida Malvinas N° 309 de Dufaur, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 13/2026

Resolución N° 14/2026

Saavedra, 21 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Renuévese la Habilitación Anual del Carro Gastronómico** ubicado en calle Casella N° 1200 de Pigüé, en el rubro Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Cuenta N° 11057) a nombre de **CLAUDIA DANIELA MUTTI**, D.N.I. N° 21.451.119, C.U.I.T. N° 27-21451119-9, **a partir del 01 de noviembre de 2025**; según Cap. II de la Ordenanza 7388/2024, y previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 14/2026

Resolución N° 15/2026

Saavedra, 21 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio comercial, a partir del 01 de septiembre de 2025**, presentado por la señora **SILVIA LUJAN HIPEDINGER**, D.N.I. N° 18.533.202, C.U.I.T. N° 27-18533202-6, habilitado en el rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir; Venta al por Menor de Productos en puestos móviles y mercados y Servicios Personales (Cuenta N° 9718), de calle Ruperto Tanco N° 258 de Pigüé a Ciudad de Rodez N° 358 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 15/2026.-

Resolución N° 16/2026

Saavedra, 22 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Renuévase la Habilitación Anual del Carro Gastronómico** ubicado en calle Avenida Alsina N° 191 de Pigüé, en el rubro Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Cuenta N° 9208) a nombre de **CARLOS ALBERTO WAIMAN**, D.N.I. N° 13.617.726, C.U.I.T. N° 20-13.617.726-6, **a partir del 01 de diciembre de 2025**; según Cap. II de la Ordenanza 7388/2024, y previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 16/2026

Resolución N° 17/2026

Saavedra, 23 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de diciembre de 2025**, al local ubicado en calle Avenida Casey N° 569 de Pigüé, a nombre de **MARIA CRISTINA CLAIR** D.N.I. N° 13.113.413, C.U.I.T. N° 23-13113413-4, habilitado en el rubro Servicios de Emisión de Radio (Cuenta N° 7758); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Avenida Casey N° 569 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 17/2026

Resolución N° 18/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación del rubro y domicilio, a partir del 31 de diciembre de 2025**, presentada por la señora **MARIA DE LOS ANGELES ARIAS** D.N.I. N° 35.415.979, C.U.I.T. N° 27-35415979-7, pasando del rubro Venta al por Menor de prendas y accesorios de vestir (Cuenta N° 11009), a Servicios Personales n.c.p., y del domicilio comercial en Pellegrini N° 45 de Pigüé a domicilio particular en calle Conesa N° 1018 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 18/2026

Resolución N° 19/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios Relacionados con la Salud Humana (Trabajador Social), sin local establecido, (Cuenta N° 11.134) a **JUAN CRUZ GARAVAGLIA ALVEZ**, D.N.I. 43.660.401 C.U.I.T. N° 20-43660401-1, **a partir del 01 de enero de 2026**,

con *domicilio particular* en calle Bdo. De Irigoyen N° 160 Dpto. 5 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 19/2026.

Resolución N° 20/2026

Saavedra, 26 de enero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Habilitase el Carro Comidas Rápidas** ubicado en el Natatorio Municipal de la localidad de Arroyo Corto, en el rubro Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Cuenta N° 11133) (Plan ALAS) a nombre de **MICAELA LUCIANA GUTIERREZ** D.N.I. N° 40.300.301, C.U.I.T. N° 27-40300301-3, **a partir del 19 de diciembre de 2025; conforme la Ordenanza N° 7388/2024.**-

Art. 2° **Exímase** del pago de Tasa de acuerdo al Art. 151°, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal en vigencia **(PLAN ALAS).**-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 20/2026